

tarlos en sus casas, como recompensa, cuando se juzgue que no se obra en contra del consentimiento de sus padres.

Las hijas de la Asunción no saldrán nunca (10) del recinto de sus casas cuyos jardines y dependencias estarán cerrados con muros de ocho pies aproximadamente, a no ser para realizar estas obras de caridad o para atender a las necesidades de la Congregación, de acuerdo con la orden de la Superiora General.

CAPÍTULO 5

De las salas de visitas

Las salas de visitas de las religiosas y de los internados estarán separadas de la casa. Las hermanas no irán a ellas nunca solas, las internas tampoco, pero para dejar más libertad a las familias, la que la Superiora haya designado como acompañante, podrá, con autorización, retirarse a un extremo de la sala o se ocupará de algún trabajo. En la casa habrá una sala con rejas, como las de la Visitación, y cada vez que una religiosa, por causas de dirección o por asuntos de trabajo, tenga necesidad de hablar a solas con un hombre, aunque sea el Padre espiritual o el capellán, lo recibirá solamente detrás de la reja.

La puerta interior de esta sala será de cristales, de modo que la religiosa pueda ser vista mientras se encuentre allí.

Además, las Hermanas no irán nunca a ninguna de estas salas sin el permiso de la Superiora quien evitará esta ocasión lo más posible. Cuando tengan que ir, rezarán la oración ·Ange Dei· y el Ave María. Mantendrán un porte como de religiosa, y una gran discreción en sus modales y en la conversación, cortando con santa destreza cualquier frase inútil, toda falta de caridad, por pequeña que sea, que pueda herir, y observarán la más escrupulosa discreción y modestia.

El celo por la salvación de las almas y el amor cristiano, que deben sentir hacia sus padres, les inspirará conversaciones apacibles y llenas de fe aptas para edificar a los más próximos y hacerles comprender esta lección de nuestro divino Maestro: ¿De qué sirve al hombre ganar todo el mundo, si pierde su alma?

Recordarán, en fin, que sus relaciones con el mundo son momentos de prueba, en los cuales no deben perder nada del espíritu religioso y en los que deben, por el contrario, aprovechar para derramar el buen olor de J.C. y mostrarse como verdaderas hijas de Nuestra Señora. Las Hermanas darán cuenta a la Superiora de lo que hicieron y oyeron en la visita, lo antes posible (11). Las que hayan ido a visitar a los pobres, observarán la misma regla.

CAPÍTULO 6

De la castidad

Las hijas de Nuestra Señora no necesitan que se les recuerde en estas Constituciones, que serán indignas de su nombre y de la misión que se han impuesto, si no reflejan en su cuerpo el sacrificio de su casto esposo, el esplendor de la virginidad santa de su madre y la vida sobrenatural de los ángeles.

No olvidarán, pues, que deben alcanzar los más altos límites de la pureza y de la modestia, desterrando de su vida y de su pensamiento todo lo que pueda empañar la nitidez, el candor y la santidad del espíritu, del alma, del corazón y de los sentidos.

CAPÍTULO 7

De la obediencia

Al ser la obediencia uno de los más inmovibles fundamentos de la perfección, y una de las mayores glorias de Nuestra Señora, las hijas de la Asunción se esforzarán en hacer de esta virtud uno de los caracteres más destacados y de los más acentuados de su Congregación. Así pues, tendrán gran interés en mostrarse, siempre y en todas partes, afables, humildes, activas y perfectas, recordando esta sentencia del Espíritu Santo: Más vale la obediencia que el sacrificio, y que sólo ella puede proporcionarle armas invencibles contra los enemigos espirituales. Estarán, pues, completamente sometidas a las Constituciones como expresión de la voluntad de Dios respecto a ellas. Obedecerán a su Superiora con una confianza y una delicadeza cordiales, considerándose felices de sentirse bajo su dirección materna, y manifestándola en toda ocasión el respeto y el amor que ofrecerían a Nuestra Señora (12)

Si alguna hermana quebrantase la obediencia debida a las Constituciones y a la Superiora, recibirán la penitencia según la naturaleza de la falta, y como no será impuesta sino con caridad, la Hermana deberá recibirla con humildad, reverencia y amor.

La Superiora deberá imponer siempre penitencias por las faltas que observe en la Congregación, con proporción entre el castigo y la falta. Si la falta es grave, consultará con sus consejeras para que, según su parecer, la corrección sea acertada, y si fuera necesario, llamarían a la culpable ante ellas para convencerla, e incluso ante el confesor o el Superior, con el fin de que, en la santa confusión de su falta encuentre el remedio que deberá sanarla.

Si, que Dios no lo quiera, una hermana fuera incorregible en cosas trascendentes, la Superiora local, de acuerdo con su Consejo y con el del Padre espiritual, la apartará de la comunidad hasta que pueda

comunicarlo a la Superiora de toda la Congregación y que sea ella quien diga lo que hay que decidir al respecto.

La Superiora tendrá poder para dispensar algunas normas de la regla, tales como permitir a una hermana que se levante más tarde, que pueda tomar alimentos distintos a los de la comunidad, que pueda no asistir al Oficio del coro, que pueda interrumpir sus estudios, su empleo o alguno de los silencios, y otras cosas parecidas. Del mismo modo podrá dispensar a toda la comunidad de estas mismas normas de regla y conceder recreos extraordinarios en determinadas fiestas, o por alguna otra justa ocasión; pero deberá conceder estos alivios de tal modo que no perjudiquen ni la disciplina ni a la regularidad de la comunidad. En casos importantes como el de dispensar completamente a una hermana del ayuno o de asistir al coro, pedirá siempre consejo al Padre espiritual y también a la Superiora de la Congregación, si lo cree necesario.

Los ayunos de devoción y otras mortificaciones corporales, sólo los podrán practicar las hermanas con permiso de la Superiora.

Las cartas y los recados que lleguen a la casa o que tengan que enviarse fuera se darán primero a la Superiora, que dispondrá de ellos según lo juzgue conveniente. Se exceptúan las cartas del Padre espiritual y las de la Superiora de la Congregación que se deberán entregar en seguida a quien van dirigidas, sin abrirlas; y las hermanas que quieran escribirles, darán la carta a la encargada del correo, quien la timbrará en su presencia, y la hará salir con presteza.

CAPÍTULO 8

De la Pobreza

Las hijas de la Asunción se esforzarán en practicar su voto de pobreza con la mayor perfección posible, recordarán que si las riquezas y

los bienes de la tierra sirven de base a las obras humanas, el divino rey de los pobres ha querido construir el edificio de su Iglesia en la pobreza del Pesebre, de Nazaret y del Calvario.

Todo lo que ellas aporten del mundo, se sumará al resto de los bienes para el uso común, y pertenecerá plenamente a la comunidad, sin que ninguna hermana pueda, bajo ningún pretexto, poseer nada como si le perteneciera.

Al hacer profesión renunciará no solamente a la propiedad sino también al uso y a la disposición de todo aquello que pueda recibir más adelante (*).

Todas las cosas se distribuirán igualmente entre todas las hermanas, sin otra distinción que las propias necesidades.

Y con el fin de que no germine en el corazón de las Hermanas ningún apego hacia las cosas temporales, cambiarán de celda todos los años, dejando los muebles que tenían en uso, y también los objetos de devoción.

Sin embargo, la Superiora podrá otorgar a las hijas encargadas de empleos que lo requieran, o aquéllas cuya salud lo necesite, la habitación que crea más conveniente, y en cuanto a ella, durante su mandato, escogerá la que sea más cómoda para la vigilancia y para sus relaciones con la comunidad.

Cuando una comunidad llegue a poseer la renta suficiente para su mantenimiento, sin contar con los internados, el excedente se empleará siempre en nuevas fundaciones, construcciones u obras de caridad.

Y recomendamos encarecidamente a nuestras queridas hijas que eviten con sumo cuidado cualquier discusión de interés temporal y que

(*) Nota del Monseñor Affre: «Puede hacer esta renuncia con espíritu de amor, pero no puede renunciar legalmente. Todo acto de esta clase será nulo».

se muestren siempre más ambiciosas de la santa pobreza que los hijos del mundo respecto a sus falsos bienes.

En el interior de la comunidad no habrá más que muebles pobres y sencillos, ropa blanca de poca calidad y sobre todo nada de plata (13).

Pero así como las hijas de la Asunción deberán ser pobres en sus casas, así también deseamos que sus capillas sean piadosamente embellecidas con el lujo religioso de los grandes siglos de fe.

CAPÍTULO 9

Horario de la jornada.

En verano se levantarán a las 5; a las 5'30 la oración; a las 6'15 Prima, luego la Misa. A las 7'30 se toca la campana para el desayuno y a las 8, el segundo tiempo de silencio. En invierno la comunidad se levantará a las 5'30; la oración se hará hasta las 6'45, luego Prima (*), la Misa. El desayuno será a las 8 y el silencio a las 8'30.

A las que pidan levantarse media hora antes para sus empleos o sus estudios, se les otorgará el permiso, si su salud lo permite. En ese caso harán la oración al levantarse, tomando para sus ocupaciones la media hora anterior a la Prima, siempre respetando el silencio mayor.

En invierno como en verano, a las 11'30, Tercia, Sexta y Nona, seguidas del examen particular. Al mediodía la comida seguida del recreo que acabará a la 1'30, luego media hora de lectura espiritual. Vísperas

(*) Nota de Monseñor Affre: «El Oficio en latín está aprobado, en general, como parte del reglamento de las religiosas, pero no es imprescindible ¿No se le podría sustituir por una obra más útil?».

y Completas a las 3. A las 5'30 la Oración de la tarde. A las 6 la cena seguida del recreo. A las 8 el primer toque de campana para Maitines y el segundo a las 8'15.

Después de Maitines y Laudes, el examen de conciencia y la lectura de los puntos de meditación para el día siguiente.

Las Hermanas se retirarán en seguida para acostarse y a las 10'15 las luces se apagarán.

A las 10, la Asistentita se dará una vuelta por los pasillos para vigilar este punto de regla y asegurarse de que todas las habitaciones están exactamente cerradas.

El silencio mayor se observará desde el segundo toque de campana para Maitines hasta la Misa de comunidad. Durante el resto del día, será de regla, el silencio menor y no se hablará más que en las clases y para otras cosas necesarias. Se exceptúan las dos horas de recreo y la media hora que sigue al toque de campana para el desayuno, durante la cual se podrá tratar libremente de todo lo que concierne a los asuntos de la casa.

El domingo y el jueves no se observará el silencio desde el final de la comida de mediodía hasta las 3.

En el refectorio y en las celdas de las religiosas, se observará siempre el silencio.

Se tocará el Angelus de la mañana media hora después de levantarse, el de la tarde a las 6 en invierno, a las 8 en verano.

Durante la Cuaresma se rezan Tercia y Sexta después de la Misa. Luego Nona y Vísperas seguidas del examen particular y de la comida.

Completas a las 5. El miércoles y el sábado, se cantará el Stabat Mater y el viernes el Vexilla Regis.

Al final del recreo de después de la comida y de la cena todas las hermanas se reúnen alrededor de la Superiora para recibir las obediencias y para pedirle lo que pudieran necesitar para su empleo.

Sin embargo, en cualquier momento, las Religiosas pueden hablar a su Superiora y las Novicias a su Maestra.

CAPÍTULO 10

Del Oficio

El Oficio romano se rezará en el Coro, con mucho respeto y atención. Al primer toque de campana todas las Hermanas dejarán sus ocupaciones para asistir a él como llamadas por su divino Esposo. Se reunirán en el antecoro para entrar en la capilla con una modesta dignidad, y hacer de dos en dos una profunda inclinación ante el Santísimo Sacramento.

Después, cada una irá a su sitio, evitando cualquier ruido, y no hablará más que en caso de absoluta necesidad.

Durante el rezo de la gran oración que la Iglesia pone en labios de sus pontífices, de sus sacerdotes y de las órdenes religiosas, tendrán cuidado de hacer bien las pausas y las medianes, de juntar y de unir sus voces en un perfecto acorde, con los ojos bajos, con un porte digno, modesto y devotamente recogido.

Cuando una Hermana se dé cuenta de que ha cometido una falta o se ha equivocado al rezar el Oficio, besará el suelo (14), y nuestras Hermanas estarán atentas para que no se les pueda aplicar nunca estas severas palabras del Espíritu Santo: Maldito sea el que realiza negligentemente la obra de Dios. Al terminar el Oficio las religiosas no saldrán del coro hasta que no se les haya dado la señal y lo harán del mismo modo que lo hicieron al entrar; además, procurarán, en

todo momento, andar en el coro con gran dignidad y mantenerse pacientes y respetuosas.

En las fiestas dobles de primera clase y en las de la Santísima Virgen, se cantarán las segundas Vísperas, en canto llano romano.

Las fiestas de San José, de Santa Ana, de San Joaquín, de Santa Teresa, de San Francisco de Sales y de la Conmemoración de San Pablo, se celebrarán como fiestas de primera clase (15).

Cada año se leerán las rúbricas generales del Oficio romano y con gran esmero les serán explicadas a las Novicias (16).

La Asistente de la Superiora está especialmente encargada de todo lo relacionado con el rezo del Oficio y velará con un escrupuloso cuidado para que este importante acto de la vida religiosa transcurra con toda la dignidad, con todo el respeto, con toda la devoción que exige.

CAPÍTULO 11

De la modestia

Las religiosas de la Asunción no imitarán los modales ni las expresiones afectadas del mundo. Mantendrán en su porte una mansedumbre, una paz y una sencillez que les servirán, por decirlo así, de vestidura y de aderezo en N.S.J.C.

Entre ellas evitarán cualquier muestra de afecto que pueda desazonar y debilitar el alma, o que sea demasiado familiar.

Sus ademanes no tendrán nada de esa ligereza que reprueba la afable y humilde dignidad religiosa, con las que deben arrojarse, sobre todo, en sus relaciones con los seglares. Tratando con ellos, tendrán

buen cuidado de no mirar de frente a aquellos con quienes hablan, especialmente si son hombres, y tomarán la útil y santa costumbre de mantener, sobre todo, en estas circunstancias, los ojos recatadamente bajos.

Es necesario que mantengan entre ellas una suave y amable cordialidad, tratándose con afectuosa sencillez. Al encontrarse se saludarán fraternalmente, pero no se pararán nunca para hablar en privado, aunque podrán comunicar las cosas necesarias, con brevedad, con afabilidad y en voz baja.

Nadie se tomará la libertad de preguntar en la portería o a las religiosas que salen de la sala de visitas, lo que allí se haya dicho, o si han llegado cartas u otras cosas parecidas. No dirán nada a las personas ajenas, de lo que se hace en la casa, a menos que una sabia discreción las autorice a hablar de las cosas que puedan ser edificantes.

Cuando tengan que entrar en la habitación de alguna encargada de un empleo de la casa, llamarán a la puerta diciendo: Ecce ancilla Domine y no abrirán hasta que hayan oído: Fiat mihi secundum verbum tuum. Y estas frases se dirán también al despertarse.

CAPÍTULO 12

De los Estudios

Las hijas de la Asunción tendrán presente que el tiempo que emplean en el estudio o en la instrucción de las alumnas que les sean confiadas, no debe ser para ellas más que un medio importante para extender el Reino de N.S. en las almas; y en la práctica del estudio deben buscar la santificación personal con espíritu de sacrificio y de obediencia, y jamás será pábulo del amor propio, ni del simple deseo de aprender, ni de una vana curiosidad, que son enemigos de la humildad y de la sencillez evangélicas.

Se aplicarán fielmente a los estudios y a las clases que la santa obediencia les asigne, sin desear ni buscar otros.

Estarán igualmente dispuestas a dejar, sin dudarlo, los estudios o las clases que les hayan encargado, para dedicarse a ocupaciones de orden puramente material.

La Superiora vigilará con amorosa solicitud, pues la instrucción y la ciencia pueden ser ocasión de ruina espiritual para las hijas de la Asunción, si ello indujera a abandonar la santa ambición hacia los empleos más humildes y hacia los más viles a los ojos del mundo.

Nuestras Hermanas, pues, recordarán siempre que no han abandonado el mundo para encontrarse a sí mismas en la ciencia, sino, más bien, para unirse por una humilde y entera obediencia a J.C. y a J.C. crucificado.

En la Biblioteca de las hijas de la Asunción, no habrá ninguna obra incluida en el «Índice» y ningún libro de literatura, de poesía, o de ciencia que no haya sido aprobado por el fundador, o por el Vicario General del Obispo (17). Si fuera necesario consultar un libro incluido en el «Índice», se hará con la autorización del Obispo diocesano, y ese libro no formará nunca parte de la propiedad de la comunidad.

Ninguna religiosa podrá coger un libro de la biblioteca, aunque sea un libro de devoción, sin permiso de la Superiora, y a este respecto se recomienda encarecidamente a nuestras hijas, la santa indiferencia que les hará preferir para su bien espiritual, el libro que se les ofrezca y no el que ellas hubieran deseado o que hubieran escogido.

CAPÍTULO 13

De los recreos y de las conversaciones

Nuestras Hermanas tendrán el recreo juntas y en una sala común; las que quisieran salir, pedirán permiso; pero todas las veces que el tiempo lo permita, irán a recrearse y a distraerse al jardín. Podrán hablar en privado, pero de tal modo que puedan ser oídas por cuatro o cinco. Podrán entretenerse en trabajos de jardinería y en algunos juegos que proporcionen al cuerpo un ejercicio útil para la salud. Las cartas, los dados, las damas, y todos los otros juegos que exigen una especie de aplicación o de esfuerzo de la mente, serán desterrados de la casa, lo mismo que los pájaros y otros animales inútiles.

Hablarán juntas, sosegada y alegremente, evitando toda discusión, burla, y noticias de política, de negocios o de intereses que apasionan al mundo.

Cuando no necesiten pasearse, trabajarán en las labores de la casa con afán de ser útiles y pobres.

Una de las Hermanas estará encargada de recordar, de cuando en cuando, la presencia de Dios utilizando algunas frases sacadas de la Escritura o de las obras de los Santos.

CAPÍTULO 14

De las comidas

Las Hermanas entrarán en el refectorio con recogimiento y modestia, mantendrán siempre los ojos bajos, elevando el corazón hacia la mesa celestial donde los Ángeles y los Santos se alimentan eternamente de la verdad y de la belleza infinita.

En la comida y en la cena, la Superiora rezará el Benedicite y la Acción de Gracias del Breviario; en el desayuno las Hermanas rezarán en privado el Benedicite abreviado.

Se leerá durante toda la comida y toda la cena, empezando por un capítulo de las Constituciones por la mañana, y por la tarde por un capítulo del Nuevo Testamento que se leerán igualmente en el segundo turno, pero no se repetirá la bendición común.

La Superiora tendrá cuidado de que la comida sea sana y abundante, pero que también sea conforme con la santa pobreza; ninguna de las religiosas se quejará de lo que se sirva, ni demostrará repugnancia, a no ser que se le pregunte al respecto.

Las Hermanas que crean tener necesidad de tomar alguna cosa entre las comidas, pedirán el permiso a la Superiora con sencilla confianza.

La Comunidad no observará más ayunos que los de la Iglesia. Los viernes de cada semana no se servirá más que un plato con la sopa en la comida de la noche.

Aquellas que terminen de comer antes que las otras, esperarán tranquilamente en su sitio escuchando la lectura.

CAPÍTULO 15

De los hábitos, de las camas y de la ropa blanca

La obra de la Asunción al tener como fin la educación de las clases sociales altas, ha necesitado proporcionar a las Hermanas un traje que no chocase demasiado a las alumnas ni a sus familias. Sin embargo, no olvidarán nunca, que si por una especie de piadosa habilidad ha sido preciso conformarse a las ideas del mundo en este aspecto, las Hermanas llevarán su hábito con una grande sencillez religiosa,

teniendo mucho cuidado de no añadirle nada que pueda destruir la perfecta uniformidad.

Así pues, se acomodarán exactamente al modelo que guardará la encargada de la ropa; además encontrarán un medio de practicar la pobreza en el especial cuidado que deberán observar en el mantenimiento de su hábito, haciendo brillar en el decoro de su ropa la pureza de su alma.

El hábito será siempre de lana de color morado, largo hasta el suelo, con grandes pliegues. Las mangas serán lo bastante anchas y lo bastante largas como para ocultar fácilmente las manos. El traje se ceñirá con un cordón del mismo color, y del lado izquierdo colgará un rosario. Llevarán un velo negro, sin forro de otro color, con una tira ancha y una toca blanca. Su pelo no se verá por ningún lado.

Todas las ropas y efectos personales estarán a cargo de la responsable del vestuario que tendrá el cuidado de conservarlos, de arreglarlos y de devolverlos a las hermanas según lo necesiten.

Esta Hermana llevará cuenta exacta de todo lo que esté a su cargo, y tendrá cuidado de que nada se estropee ni se pierda por culpa suya.

Los trajes seculares de las Novicias también se le confiarán a ella, y los conservará con cuidado hasta el día de su profesión.

Se encomendará a una Hermana igualmente toda la ropa blanca, de la que llevará cuenta exacta, ocupándose de que se lave, de que se cosa y de que sea distribuida en los días señalados.

Esta encargada se ocupará de las camas y de todo lo que con ellas se relaciona, y como esas cosas no se muestran ante los ojos del mundo, la comunidad se sentirá feliz de poder libremente practicar con ellas la pobreza.

Usarán, pues, camas con jergones de paja a no ser que por cuestión de salud necesiten usar un colchón de lana.

La ropa interior será basta, a excepción de la tira ancha y de las tocas que deberán ser de tela fina.

En todas estas cosas, se ajustarán, en la hechura, al modelo que se haya fijado.

CAPÍTULO 16

De la corrección fraterna

Siguiendo la regla del Evangelio, las Hermanas se amonestarán, con afable caridad, de las faltas que hayan podido observar.

Si la falta es grave y ha sido secreta, la advertencia se hará tres veces en privado, como lo quiere nuestro divino Maestro, después de lo cual, habrá que informar a la Superiora que deberá remediarlo por todos los medios posibles.

Sin embargo, si la falta pudiera ocasionar escándalo, aunque fuera secreta, se tendrá que avisar enseguida a la Superiora, después de haberle pedido consejo como también al Padre espiritual, sobre la naturaleza de la falta sin darles a conocer la persona.

Respecto a las faltas exteriores, las hermanas harán la amonestación en el refectorio, después de la Acción de gracias, se pondrán de rodillas y dirán: Amonesto en la caridad de N.S. a mi hermana tal, que ha faltado a tal o tal punto de la Regla; y la hermana amonestada se acusará enseguida de la falta, de la cual le han advertido (18).

CAPÍTULO 17

Del Capítulo

Todos los domingos la comunidad entera se reunirá en la sala del Capítulo, y después de haber rezado el Veni sancte Spiritus y el Ave María, la Superiora dirigirá a las hermanas una pequeña exhortación para el bien espiritual de sus almas y para una más perfecta observancia de la Regla.

Después de lo cual, al menos la mitad de las hermanas, empezando por las coadjutoras y las Novicias, una después de otra se adelantarán y se acusarán de sus faltas. La Superiora las corregirá con afabilidad y caridad, aunque sin disculpar sus faltas; cada religiosa besará el suelo antes de volver a su sitio.

Las hermanas que no tienen voz en el Capítulo se retirarán inmediatamente después de haberse acusado de sus faltas, las otras se quedarán para oír lo que la Superiora tenga que comunicarles sobre los asuntos y sobre la situación de la casa.

Si no tiene nada que decirles, les dará su bendición y todas se retirarán en silencio.

Si alguna de las Hermanas tiene algo que proponer al Capítulo, pedirá para ello el permiso con anterioridad.

CAPÍTULO 18

De la humildad

La humildad que ha brillado tanto en María, debe ser la virtud por excelencia de sus hijas: se esforzarán, pues, en caminar lo más cerca

posible de las huellas de la Reina de los humildes, de quien San Bernardo dijo que las glorias de su Asunción estaban determinadas en la medida de sus sometimientos.

Las hijas de la Asunción manifestarán entre ellas un sincero y cordial respeto. Se llamarán con el nombre de Hermana, y a la Superiora con el de Madre.

No discutirán, ni aún en cosas sin importancia. Si se les amonesta no se disculparán (19). Cuando sean amonestadas en el Capítulo, en el refectorio o por sus Superiores, recibirán estas admoniciones de rodillas, con afabilidad y sumisión, y no hablarán nunca de ello, ni tampoco de las penitencias que se imponen o que se realizan (20).

Se acusarán de sus faltas igualmente de rodillas, con los ojos bajos, con las manos juntas, y de forma que toda la comunidad pueda oír las, y nunca intentarán disculpar a su hermana, cuando se le haga una corrección, o que se la humille en su presencia; podrán solamente ir después a decir a la Superiora lo que saben en favor de su inocencia.

Tendrán un gran respeto por el carácter sacerdotal, recordando lo que dijo San Francisco de Asís que si veía un ángel y un sacerdote, saludaría primero al sacerdote.

Nunca hablarán de los seglares con la ligereza y la severidad de las personas del mundo.

Se esforzarán, en fin, en cumplir este precepto del Apóstol: «Respetaos los unos a los otros, y considerad a vuestros hermanos por encima de vosotros».

La Superiora, lo mismo que todas las hermanas, sea cual fuere su empleo, se mostrarán solícitas para ejercer los empleos humildes y bajos (21), tales como barrer, fregar los platos, hacerse, en fin, las unas a las otras los servicios más despreciables.

Solicitarán estas cosas como favores, recordando lo que dijo el Apóstol: «Se anonadó a sí mismo tomando la condición de esclavo» o esto otro: «Cristo no vino al mundo para ser servido, sino para servir».

CAPÍTULO 19

De la Comunión

Los días que no sean de comunión de regla, para mejor obtener los frutos del Santísimo Sacrificio de la Misa, la Superiora designará a una o varias hermanas para que comulguen en nombre de todas las demás. Las religiosas de coro comulgarán el domingo, el martes, el jueves y el sábado, de cada semana, y cuando una fiesta de obligación o de devoción caiga en otro día, se trasladará la comunión de regla.

Las enfermas, que tengan una gran dificultad, para ir al coro a comulgar, recibirán la Santa Eucaristía en la enfermería, por lo menos una vez a la semana, y con más frecuencia si pareciera que la enfermedad las va a conducir ya al término de su peregrinación.

CAPÍTULO 20

De los Retiros

Todas las Hermanas harán un retiro anual de ocho días, cuya época será establecida por la Superiora.

Harán un retiro de un día cada mes, manteniendo el silencio mayor hasta después del recreo de la noche, y ese día será para ellas una jornada de recogimiento, de examen sobre el estado de su alma,

sobre el progreso espiritual que hayan hecho durante el mes que acaba de pasar y de las imperfecciones de las que se hubiesen sentido culpables.

Harán igualmente ocho días de retiro antes de la toma de hábito y de la profesión.

La renovación anual de sus votos estará precedida de tres días de retiro general.

CAPÍTULO 21

De la elección de la Superiora General

La Congregación de las hijas de la Asunción está constituida bajo la autoridad inmediata de una Superiora General, puesto que el fin de esta Institución es ocuparse de la educación de las jóvenes, en cualquier parte en donde la divina Providencia se digne favorecer su establecimiento, es necesario, para que todo tienda a una perfecta unidad, que los miembros de este pequeño grupo estén vinculados a un centro común, que se convierta en el alma, en el corazón y la cabeza.

A esta Superiora la nombrarán por cinco años, todas las profesas que tengan voz activa en el Capítulo. Al cabo de este tiempo, se procederá a una reelección y si la comunidad ha obtenido grandes ventajas con su administración, podrá continuar en su cargo después de cada reelección.

Si la Providencia permite que aumente el número de casas, cada Capítulo local escogerá a tres profesas para concurrir a la elección de la Superiora General, con otras tres de la casa donde se celebrará el Capítulo General.

Tres días antes de Pentecostés, a la salida de la Misa, todas las Hermanas se reunirán en la sala del Capítulo, la Superiora General de rodillas pondrá su cargo a disposición del Padre espiritual de la casa en donde se haga la elección (22).

Éste le dirá: la Congregación os libera, en el nombre de N.S. y de la Santísima Virgen. Luego transmitirá su autoridad a la Asistente, y la Superiora cesada se acusará a continuación de las faltas que haya cometido durante su cargo.

Recibirá la penitencia e irá a colocarse en el último sitio de la comunidad.

Al terminar el Capítulo todas las Hermanas que deben concurrir en la elección de la Superiora, empezarán un retiro que lo harán en silencio total.

La Superiora cesada hará también un retiro, no porque deba tomar parte en la elección, sino para descansar junto a N.S. de su pesada carga y para pedirle perdón por las faltas que haya podido cometer en ese tiempo.

Las otras Hermanas de la Congregación rezarán mucho por las que estén en retiro; pero de ninguna manera hablarán de la Superiora cesada ni de la elección que tendrá lugar.

Después de la Misa y antes de Maitines, se rezará el Veni Creator y las letanías de la Santísima Virgen, para obtener que las Hermanas electoras sólo busquen, en esta elección, la mayor gloria de Dios y el mayor bien de las almas.

El viernes antes de Pentecostés se hará un ayuno general con esta intención.

El día de Pentecostés, después de la comunión general y de la exposición del Santísimo Sacramento, con todas las Hermanas presentes, cada una de las electoras se acercará al altar de la comunión para escribir una papeleta, y después de haberla doblado, la depositará en

una urna colocada en medio del coro. Cuando todas las papeletas se hayan introducido, se entregará la urna al Padre espiritual.

Dos de las Hermanas que no tengan todavía voz en el Capítulo, asistirán al escrutinio y escribirán en dos listas, los nombres que vayan saliendo de la urna, después de haberlo leído en la papeleta.

La religiosa que haya obtenido la mayoría de los sufragios, será inmediatamente elegida Superiora de la Congregación, y el Padre espiritual confirmará su elección en nombre del Obispo diciendo: Y nosotros por la autoridad con que estamos revestidos, confirmamos su elección, a fin de que sea Madre y Superiora de esta Congregación, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

La Superiora, después de haber pronunciado, de rodillas, la profesión de fe y la renovación de sus votos, al pie del altar, irá a sentarse en su sitio, y todas las Hermanas se acercarán a besar su mano una después de otra.

Se cantará el Magnificat, y la Asistente hará constar la elección en el libro del Capítulo.

Si los sufragios estuvieran repartidos por igual entre dos hermanas una de las cuales fuera la antigua Superiora, será mantenida ésta; si la elección recayera por igual sobre dos nuevas religiosas, se procederá a una segunda vuelta entre ellas.

A continuación de su nombramiento, la Superiora propondrá a la asamblea de las electoras, la Asistente y las cuatro consejeras generales.

Si no son aceptadas, al menos por dos tercios de los votos, presentará a otras. Y durante su administración, la Superiora tendrá la facultad de reemplazar a las que hayan muerto, y también podrá sustituirlas, con tal de que las propuestas nuevamente, sean aceptadas por la simple mayoría de los Capítulos de las diferentes casas.

Además, la Superiora escogerá libremente, y nombrará ante el Consejo General a una hermana para que sea su cooperadora espi-

ritual y el ángel de la guarda de su perfección, quien le advertirá de sus faltas, con gran respeto y humilde confianza, sin menoscabar en nada la obediencia y el respeto que se le debe en todo momento.

Las otras hermanas se dirigirán a ella para corregir a la Superiora, pues no debe ser privada de este bien, que por su misión ha de procurárselo a los demás.

La cooperadora espiritual tendrá cuidado de no cansar a la Superiora con frecuentes e inútiles observaciones sobre faltas pasajeras y sin consecuencias. No dirá nunca a la Superiora el nombre de las hermanas que le hayan podido hacerle alguna advertencia, ni hablará a nadie de lo tratado con la Superiora.

Si, con todo, la Superiora no se corrige en cosas graves y que pudieran perjudicar el bien general de la Congregación, deberá advertirlo al Consejo General, y si las gestiones del Consejo no son suficientes, se recurrirá al Padre espiritual, o al Obispo que, en ese caso podrá promover un Capítulo de reelección.

CAPÍTULO 22

De los deberes de esta Superiora

La Superiora de la Congregación deberá recordar sin cesar, a los pies de N.S. y de su santa Madre, que habiendo sido elegida para regir esta pequeña familia, deberá ser la sierva de las siervas de Dios, y que sólo estará por encima de ellas en razón de una humildad más profunda, de una fidelidad mayor en el cumplimiento de las reglas, de una caridad que haga vivir en todas sus hermanas, del mismo modo que todas sus hermanas deberán vivir en ella, para no tener, todas unidas más que una sola y misma vida, la de J.C. su celestial Esposo.

Deberá buscar su perfección, no en las cosas ajenas a la vida común, sino en una realización constante y perfecta de las Constituciones, de modo que sea, a ejemplo del Apóstol, el modelo y la figura de ese pequeño rebaño.

Con respecto a todo lo que se relaciona con la comida, la habitación y los vestidos, no recibirá ni más ni menos que los otros miembros de la comunidad; si necesita algún alivio, lo tomará sencilla y libremente con el consejo de su cooperadora espiritual, del mismo modo que ella lo ordenaría a los demás (23).

Con frecuencia hará, delante de las hermanas, las penitencias de costumbre en la comunidad, y se aplicará a cumplir, cuando le toque, los empleos más sencillos y más humildes de la casa.

Sobre todo, no olvidará nunca que las bendiciones que necesita para llevar a cabo su difícil empleo, serán el fruto del celo de su perfección, y que el éxito de su cargo depende mucho más de su buen ejemplo y de sus virtudes, que de sus cualidades o de los otros dones naturales que haya podido recibir.

Debe conocer y llevar en su corazón a todas sus hijas, las ayudará con sus consejos, las sustentará en sus penas, y corregirá sus defectos, con más cariño que autoridad.

Trabjará para que en la Congregación reine la más perfecta regularidad, no aceptando nunca que, bajo ningún pretexto, se introduzca nada que no sea conforme a la letra y el espíritu de las Constituciones, que debilite el amor a la estricta pobreza, que deteriore la total obediencia o que se oponga al espíritu de pureza, de modestia, de mortificación, de lo que las hijas de la Asunción deben estar colmadas.

Todas las Hermanas de la Congregación, tendrán cuidado para que su madre pueda conocerlas perfectamente, de modo que su alma sea, por así decirlo, transparente a sus ojos, y que la mano de la

Superiora pueda en todo momento sostenerlas y ayudarlas en la gran tarea de su perfección.

Al ser las prácticas espirituales de la comunidad, el alimento de la vida sobrenatural de las Hermanas, la Superiora se informará cuidadosamente de la forma en que las realizan y hará que, cada Hermana, le dé cuenta exacta de sus progresos en la oración, en la presencia continua de Dios, y en el perfecto cumplimiento de todos sus deberes.

Antes de aceptar a una aspirante en la Congregación, la Superiora se informará de todo lo que concierne a su vocación; vigilará para que ningún motivo humano, sea el que decida a las hermanas a recibirla.

Antes de pedir los votos para la toma de hábito o para la profesión, será informada igualmente de la conducta y de los progresos de la novicia.

Cuando trate de escoger para una casa un Padre espiritual o un confesor, no obviará ningún medio para conseguir que reúna todas las condiciones exigidas por la Regla, sin las cuales no podría hacer el bien (24).

También hará que le informen de todos los asuntos temporales de la Congregación, vigilando con un cuidado escrupuloso las necesidades y los intereses de sus hijas en este sentido; teniendo cuidado igualmente de que no estén demasiado preocupadas por el aspecto material, o que el amor y la práctica de la santa pobreza no se debilite en su interior por la abundancia de bienes terrenos.

Evitará lo más posible los procesos jurídicos, y si la necesidad exigiese alguno, antes de su inicio, agotará todos los medios de conciliación que la caridad y el amor a la paz puedan sugerirle. Si fuera absolutamente preciso llegar a ese extremo, recomendará a sus hermanas que, por lo menos, eviten toda pasión, toda queja, toda recriminación o juicio contrario a la caridad.

CAPÍTULO 23

De las Consejeras de la Superiora

La Superiora General consultará con su Consejo acerca de todos los asuntos importantes de la Congregación, tanto espirituales como temporales, escuchando la opinión de sus hermanas con mucha deferencia y delicadeza, y decidirá según la mayoría del Consejo, cuyo voto podrá sólo diferir, a fin de conceder a las consejeras más tiempo para deliberar ante el Espíritu de Dios. Les hablará con entera confianza de todos los asuntos de la casa, pero no dirá nunca nada de lo que conoce únicamente a través de la dirección de las almas. Sólo tendrá voz en el Consejo; la Asistente general no tendrá voz y podrá solamente expresar su opinión en los asuntos que se están tratando. Mientras viva el fundador, formará parte también del Consejo general y tendrá voz.

Las Hermanas Consejeras recabarán con frecuencia la asistencia del Espíritu Santo y la de Nuestra Señora para poder ejercer bien su cargo. Procurarán no llevar al Consejo ningún asunto de amor propio, sino que con una intención clara darán sencilla y afablemente su opinión, sin discusiones. Después del Consejo se someterán completamente a la decisión tomada, se esforzarán en ser las más humildes y las más obedientes con respecto a la Superiora.

Nunca se permitirán hablar de lo que se ha dicho en el Consejo, ni de expresar ninguna queja con respecto a las soluciones con las que no habrán estado de acuerdo.

CAPÍTULO 24

De la Asistente de la Superiora

La Asistente general es la encargada de ayudar y de reemplazar a la Superiora en todos los asuntos internos y externos de la Congregación.

En ausencia de la Superiora se le rendirá el mismo respeto y la misma obediencia. También deberá compartir con ella el celo por la Regla, asociarse a todas sus solicitudes para toda la familia, y estar de acuerdo con ella, lo más posible, no sólo en sus opiniones y en sus órdenes, sino también en sus intenciones.

Cuando la Superiora esté enferma o impedida, ella tomará el cargo y para ayudarla mejor y para reemplazarla la acompañará siempre en el Consejo.

Será especialmente encargada de recibir los informes acerca de la situación económica de cada casa en particular, y de llevar las cuentas de un modo claro y preciso, a fin de que la Superiora pueda aliviar una casa pobre con el superfluo de otra casa, y del mismo modo tiene que vigilar los asuntos de sus hijas.

CAPÍTULO 25

De la Superiora local

Si la divina Providencia permite que la Congregación de las hijas de la Asunción crezca y funde varias casas, la Superiora general, después de haber consultado a su Consejo, nombrará una Superiora para cada nueva comunidad.

Irá ella misma a instalarla, y a presidir, en la medida posible, la nueva fundación, a fin de establecer en ella las reglas y las costumbres de la casa y hacer que reine allí la más perfecta uniformidad en las personas y en las cosas.

La Superiora local escogerá ella misma su Asistente y su cooperadora espiritual; pero su Consejo será nombrado por sufragio en el Capítulo de la comunidad.

Reunirá a su Consejo todas las semanas; y cuando las opiniones estén divididas, consultará a la Superiora General.

Deberá comunicarle, igualmente, todos los asuntos que sean de alguna importancia.

La Superiora General podrá retirarles el cargo o ponerla a la cabeza de otra casa, según lo juzgue necesario o ventajoso para el bien de la Congregación.

Si ocurriera que una Superiora particular fuese culpable de alguna falta grave, el Consejo informaría inmediatamente a la Superiora General.

Los deberes de cada Superiora en el seno de su comunidad son los mismos que los de la Superiora General con respecto a la Congregación; debe vigilar con escrupulosa y suave firmeza la observancia de las reglas, el avance espiritual de las Hermanas; las enfermas e inválidas; y el estado temporal y espiritual de la casa.

Pedirá, a la ecónoma que habrá encargado de este empleo, que le dé cuenta cada mes de los gastos, de los recursos económicos y de los asuntos de la casa.

Las Hermanas le rendirán cuenta, una vez al mes, acerca de su vida interior, y ella aplicará todo su celo en hacer avanzar en la vida espiritual a las menos perfectas, las sostendrá con una inalterable caridad,

recordando aquello que dijo San Bernardo: que el cuidado de las almas no es de los fuertes, sino de los débiles.

Tendrán mucho cuidado en que no se extreme la confianza, y en contrarrestar el abandono de sus hijas, por causa de modales que reprobren la mansedumbre, la humildad y la caridad de J.C. En sus órdenes debe ser severa pero llena de delicadeza.

Deberá corregir siempre con afabilidad las faltas de debilidad y las imperfecciones de fragilidad; pero mostrándose firme y justamente severa, hacia cualquier principio de orgullo, de desobediencia y de escándalo.

No reprenderá a las Hermanas delante de toda la comunidad, a no ser que la falta lo exija, o que pueda servir de ejemplo general; aún en este caso, al reprender el defecto, deberá apoyar a la culpable, y rehabilitarla con afabilidad y con caridad, recordando el consejo de San Agustín, que una Superiora debe ser más amada que temida.

Para que la paz de la casa no se turbe, sólo permitirá excepcionalmente las relaciones con los seglares, y ella misma evitará toda conversación inútil, velando para que sus hermanas no vayan nunca a las visitas por propia inclinación, o por entretenimiento puramente humano.

Tendrá cuidado que las direcciones de conciencia autorizadas por la Regla no sean demasiado frecuentes, y que siempre tengan lugar con personas dignas de toda confianza.

Se mantendrá en una permanente dependencia con respecto a la Superiora General, y buscará en sus consejos, solicitados con frecuencia, un apoyo para su debilidad y un refugio en sus penas y en sus preocupaciones.

En fin, trabajará con todas sus fuerzas para convertirse en el espejo espiritual, en el que sus muy queridas hijas deberán encontrar la imagen perfecta de la vida angélica y santa, que la eterna bondad quiere reproducir en este pequeño rebaño.

CAPÍTULO 26

De la Ecónoma

En cada casa habrá una hermana encargada de la atención temporal de la comunidad, que tratará de llevar a cabo su empleo, no con la precipitación ni el aturdimiento de la bienaventurada virgen María, sino sirviendo a las Hermanas con el mismo cuidado, con el mismo celo y con la misma caridad con los que habría servido Nuestra Señora, o como las santas mujeres servían a nuestro divino Maestro.

Llevará cuenta exacta de los gastos y de los ingresos de la casa, de las dotes de las hermanas, de las rentas del monasterio, y de las pensiones de las novicias y de las alumnas, en fin, llevará el estado total de las propiedades y de las cargas de la comunidad.

Presentará todos los meses, a la Superiora, la cuenta de los gastos, y cada seis meses el estado de los fondos. Además llevará también los libros, de modo que pueda enseñarlos en cualquier momento que se los pidan.

Los títulos y los contratos, los libros mayores de cuentas y del dinero de la comunidad se guardarán en una caja sellada y cerrada bajo tres llaves, que cada una de las cuales estará en manos de la Superiora, de la Ecónoma y de una de las consejeras.

La Ecónoma tendrá el inventario de cuanto pertenece a la casa para el trabajo de cada encargada de empleo, y dos veces al año visitará con exactitud cada empleo, para poder observar que todo está en orden, y tendrán que darle cuenta de todo lo que hay en ellos. Una consejera la acompañará en esta visita; sin embargo, no se conformará sólo con la visita general, sino que vigilará frecuentemente para que los empleos marchen bien y no falte nada en ellos.

En el tiempo conveniente se ocupará de todas las provisiones, com-

prando cosas de buena calidad, guardándolas y teniendo cuidado de que no se estropeen.

Tendrá cuidado de que las hermanas de la cocina y las que hacen los recados, realicen exactamente y con esmero sus diversos empleos, pero dará las órdenes con mucha paciencia y mucha caridad.

Cada mes determinará lo que ha de servirse en la mesa, sin embargo, si lo juzga necesario, cambiará alguna vez los alimentos. En primavera y en otoño, se informará con la encargada de la ropa, de que no falte nada a las hermanas respecto a la ropa y a la cama.

La Ecónoma tratará a menudo con la Superiora de todo lo que concierne a su empleo para seguir sus consejos y sus órdenes.

CAPÍTULO 27

De las Hermanas coadjutoras

Las Hermanas coadjutoras se sentirán felices de cumplir, respecto a la comunidad, el empleo que Santa Marta cumplió junto a nuestro adorable Maestro; para ello serán dóciles, diligentes y hábiles, a fin de que con la exactitud en sus empleos, contribuyan al buen orden de la casa.

En medio de sus ocupaciones temporales, se mantendrán santamente unidas a N.S., procurarán elevar sus acciones, por medio de una fe viva y una intención pura, pensando que Dios no mira lo que hacen las hermanas, sino el amor con que lo hacen, y se considerarán felices de haber sido llamadas a realizar unos servicios que Nuestra Señora practicó a menudo, y que los grandes santos han preferido a cualquier otro trabajo.

Estas hermanas saldrán para los recados y para los otros asuntos de la comunidad por orden de la Superiora o de la Ecónoma.

Al ir por la calle sentirán como un deber el edificar al prójimo, por la seriedad, el recogimiento y la modestia de su porte, recordando que están consagradas a Nuestra Señora, y portándose en todo como si estuvieran bajo la mirada de su Superiora.

No hablarán con nadie sin necesidad; no entrarán en las casas, y no irán más que a los sitios a los que la obediencia les envíe; nunca comerán fuera del monasterio a no ser con un permiso expreso. No llevarán ni cartas, ni encargos, ni noticias más que a la Superiora.

Al volver a la comunidad, darán cuenta a la Ecónoma de todo lo que se refiere a sus encargos, de todo lo que han hecho al salir, y estarán siempre a su disposición.

Estas hermanas tendrán el hábito negro con cordón y ribetes morados, el rosario y la cruz de la comunidad; pero para llamar menos la atención llevarán una pañoleta sencilla, en lugar de toca y un gorro con velito.

Cumplirán, por lo menos, dos años de noviciado, y durante toda su vida podrán dirigirse a su Maestra que será la encargada de ayudarlas en sus necesidades espirituales.

Sus comuniones de regla serán las del domingo y las del jueves; la Superiora podrá permitirles otras más frecuentes.

Seguirán los ejercicios de piedad de la comunidad en la medida en que les sea posible, rezando dos rosarios en vez del Oficio, al cual asistirán solamente los domingos a ser posible.

Únicamente la Superiora y la Ecónoma les darán órdenes.

No habrá diferencia entre ellas, se esforzarán en ayudarse mutuamente con paz y con caridad.

Las religiosas de coro las llamarán Hermanas, y las tratarán con amor, recordando que son verdaderas siervas de Nuestra Señora, y que,

incorporadas a J.C., tienen el mismo derecho que sus hermanas mayores, a los dones de la gracia y de la gloria.

Comerán en una mesa del refectorio al mismo tiempo que las demás hermanas y en él harán las penitencias de uso.

Darán cuenta a las encargadas de los empleos, y principalmente a la Ecónoma, de todas las cosas que se les entreguen para su trabajo.

CAPÍTULO 28

De la Portería y de la Enfermería

La portera debe ser seria, prudente, discreta y afable con el fin de desempeñar bien un empleo tan importante para el orden y para la paz de la casa; sólo ella tendrá la llave de la puerta de entrada y la de la sala de visitas, para abrir a las hermanas coadjutoras cuando salgan para los recados, o a las hermanas de coro que vayan a visitar a los pobres, a las personas del exterior que tengan permiso para entrar, y en fin, a aquellas religiosas e internas que tengan que ir a la sala de visitas.

Evitará en la medida de lo posible, tener relaciones con las personas del exterior, y si se viera obligada a ello lo haría con pocas palabras y de modo que pueda edificarles con su afable seriedad.

Tocará las campanas para advertir de la llegada de personas del exterior, o para llamar a las hermanas. Después del Angelus de la tarde entregará las llaves a la Superiora.

No hablará nunca de las personas que hayan venido al monasterio, ni de los recados que se hayan recibido.

La enfermería se situará siempre en el lugar más aireado, el más alegre y el más saludable de la casa.

La encargada tendrá un registro detallado y exacto de todo lo que pertenece al servicio de las enfermas; cuidará de que no falte nada y de que las habitaciones sean agradables y que se adornen con cuadros y con flores, propias para distraer y alegrar suave y piadosamente a las Hermanas enfermas.

La enfermera se destacará por la más estricta limpieza, no dejará nunca nada que pueda alterar el aire que allí se respira, y lo renovará con frecuencia por medio de aromas sanos y agradables.

La virtud distintiva de la enfermera debe ser una caridad apacible y constante, que le haga soportar con afable amor las debilidades y las pequeñas impaciencias, que generalmente provienen de la misma enfermedad. No se dejará llevar nunca por el resentimiento de las pequeñas contrariedades que le ocasionarán las pobres enfermas, viendo en ellas, con los ojos del alma, a J.C. crucificado que, más de una vez, se mostró Él mismo bajo los rasgos dolorosos de los enfermos.

CAPÍTULO 29

De la Sacristía

Habrán dos sacristías separadas por una puerta con una reja. En la de las hermanas estarán los armarios, los ornamentos y, en general, todo lo que se relaciona con el servicio de la capilla.

En la sacristía de los sacerdotes habrá una credencia ancha y cómoda con un cuadro de Nuestra Señora y un Crucifijo de marfil.

Las hermanas no entrarán nunca en la sacristía de los sacerdotes cuando alguno esté en ella; si les preguntan algo, contestarán a través de la reja, lo más respetuosa y lo más brevemente posible. Nunca se permitirán establecer conversaciones con el sacerdote, que no tenga relación con el servicio.

La sacristana llevará un registro exacto de todo lo que pertenece al servicio de la capilla; se esmerará para que reine el orden y la más escrupulosa limpieza en las ropas, en los ornamentos, y en todo lo que se refiere al culto divino.

Será la encargada de tocar la campana para el Oficio, de adornar los altares, de preparar los ornamentos, pero todo ello antes de que el capellán haya entrado en la iglesia.

Informará a la Superiora si algún sacerdote ajeno a la casa viene a celebrar los santos Misterios en la capilla y se asegurará de que está aprobado por el Ordinario.

La Hermana sacristana se persuadirá de la idea de que cumple una función que los ángeles envidiarían, y se considerará dichosa de poder acercarse a nuestro divino Maestro, tanto como las santas mujeres de quienes se habla en el Evangelio.

CAPÍTULO 30

De la Maestra de Novicias

El Noviciado de la Asunción es el semillero de las Hermanas. La Congregación se fundamenta, pues, por entero, por decirlo así, en el orden de su perfección espiritual, en el celo, en la prudencia, en el fervor y en la discreción de la Maestra de Novicias.

Sería de desear que se resumiera en ella todo el espíritu de la Congregación, y se procurará eximirla de cualquier otro empleo, a fin de que pueda dedicarse con toda su alma, a formar sus novicias en un desapego absoluto de ellas mismas, y alimentarlas cada día con la ciencia y el amor de J.C., fuente inagotable de toda luz y de toda virtud.

Las enseñará a imitar a ese divino modelo mediante una humilde y perfecta obediencia, una pobreza tan íntima que no les permite conservar, ni siquiera, la posesión de su propia voluntad ni de sus deseos, y una castidad, en fin, que las mantenga constantemente unidas a la Cruz de su divino Esposo.

Se afanará en identificar su espíritu, su corazón y su vida a la regla, a fin de que las novicias sean su viva personificación.

Se afanará para formarlas con un espíritu y un corazón dilatados, para sacrificarlo todo en beneplácito de Aquél que han escogido sin condiciones, y que, para concederles la plenitud de su amor, no espera más que el momento en que estén enteramente vacías de sí.

Al mismo tiempo, para que sus queridas novicias no sufran las inquietudes que se derivan de este trabajo, tan difícil, de la perfección personal, les aconsejará la paciencia, una gran afabilidad hacia sí mismas, y ese espíritu de sincera humildad que nos enseña a no desanimarnos ante nuestras caídas; pero con profunda desconfianza de nuestras propias fuerzas, a poner toda nuestra confianza en Dios.

Las hijas de la Asunción están llamadas a una vida de oración y de caridad que exige de ellas gran mortificación interior y exterior, gran recogimiento, total fidelidad a los movimientos de la gracia, y sobre todo una perfecta conformidad con la voluntad de Dios, con un generoso deseo de glorificarle con toda clase de sacrificios.

Su vida de comunidad está hecha de sencillez y de delicadeza de las unas para con las otras; la Maestra de novicias tendrá, pues, un cuidado especial en aconsejar a sus hijas este espíritu y de combatir en ellas todo lo que se oponga a la sencillez de la Santa infancia, que tantas dulzuras espirituales derrama en nuestra familia.

Les enseñará a realizar bien todos sus ejercicios de piedad, y a sacar de ellos el mayor fruto posible para su perfección.

Les enseñará a comprender plenamente la esencia, la amplitud y la perfección de los votos de religión y de los deberes que exigen las Constituciones, proporcionándoles un conocimiento exacto, sólido y práctico de todos los puntos de la vida espiritual.

Tratará de conocer lo más perfectamente posible a cada una de sus hijas, de discernir su carácter, sus aptitudes, sus defectos, sus tendencias naturales y los dones sobrenaturales que hayan recibido.

Recordará que la dirección de las almas es un arte extremadamente difícil, y pedirá, sin cesar al Espíritu de Gracia para alentarla, para dirigirla en el desempeño de la importante carga que le ha sido confiada.

Las novicias serán objeto continuo de su atención y de su oración. Las escuchará siempre con longanimidad infatigable, poniendo mucha atención para no dejarse engañar por cualidades exteriores, por un carácter fácil que no siempre es virtud.

En una palabra, deberá poner todo su empeño para que lleguen a ser completamente espirituales y que puedan aplicarse esta máxima del gran apóstol: Ya no vivo yo, sino que es Cristo quien vive en mí.

Para ello les enseñará a santificar sus estudios y a no entregarse a ellos más que con un espíritu de libertad y de indiferencia.

No se olvidará de probarlas, con frecuencia, en este punto, combatiendo con suave firmeza todos los atractivos del amor propio, que pueden tan fácilmente deslizarse en el cumplimiento de este deber.

Procurará sustituir la satisfacción que nace de la ciencia, por el celo de una delicada caridad por las almas, a fin de que sus novicias no vean en los progresos que en ello hagan, más que un medio para establecer el reino de J.C. y el de su Madre en las almas para las que ellas se convertirán, a su vez, en madres y maestras.

Además, la Maestra de novicias tratará en tal manera, de inculcarles el espíritu de oración y de devoción, que incluso les suprimirá aquellos empleos o estudios que crean que pueden ocuparlas demasiado y perjudicar con ello el fin fundamental del noviciado.

Las religiosas de la Asunción deben alcanzar también en su noviciado un gran amor por la santa iglesia, una dilección sincera hacia todas las Congregaciones religiosas, y un gran deseo de la salvación de las almas que las induzca a hacer, con frecuencia, todas sus obras buenas por el Soberano Pontífice, por los Obispos y por los sacerdotes del mundo católico, por la conversión de los infieles, de los herejes y de los pecadores; por la concordia de los poderes de la tierra; en fin, para pedir a N.S. que no haya más que un solo pastor y un solo rebaño.

Pero sobre todo, lo que la Maestra de novicias imprimirá en el alma de sus hijas será la grande y suprema ley de la caridad, para que sean siempre fieles al espíritu de santa y bondadosa unión que la caridad de J.C. se ha dignado derramar en el corazón de sus Hermanas.

Cada ocho días, la Maestra de novicias tendrá un breve Capítulo con el noviciado. hará que las novicias se acusen de sus faltas, las aconsejará y las corregirá.

CAPÍTULO 31

Del confesor ordinario

La elección de un confesor ordinario en una casa religiosa es uno de los asuntos más importantes y de gran interés para la comunidad (25), porque nadie como él puede hacer tanto por la pureza, por la sinceridad y por el progreso de las almas.

Cuando sea preciso elegir a un confesor, las Hermanas pedirán a Dios con fervientes oraciones, que les conceda el sacerdote conforme a su voluntad divina, que les ha reservado según su misericordia.

Debe ser un hombre de doctrina, ilustrado en los caminos de Dios, de reputación y de vida irreprochables.

Para ejercer su cargo, según Dios, necesita ser de una prudencia excepcional, de gran piedad, de alma pacífica y equilibrada, que le capacite para soportar afablemente y con perseverancia, lo que su puesto tiene de monótono y de oscuro, recordando con frecuencia esta idea del Doctor Angélico: que un alma religiosa que camina con gran valor y con santo fervor por las vías de la perfección, da más gloria a N.S. que miles de almas que viven en el mundo, atentas solamente a los ejercicios de la vida cristiana.

Para la elección de un capellán, nuestras hermanas se apoyarán también, en los sabios consejos de Santa Teresa y de San Francisco de Sales sobre esta materia, recordando que estas grandes almas consideraban que un error en este punto capital, sería para una comunidad una de las mayores desgracias que le podrían sobrevenir.

La Superiora, las Consejeras, y la Maestra de novicias tendrán una solícita entrevista con el Padre espiritual, sobre las cualidades, las virtudes, el carácter y otras condiciones requeridas en el confesor.

Y una vez que todo ha sido maduramente ponderado, elegirán al que ante Dios juzguen como el más competente para realizar esa función.

Si hubiera que destituir (*) a un capellán, la Superiora y las Hermanas Consejeras consultarán al Padre espiritual (26) antes de tomar una

(*) Monseñor Affre subrayó la palabra destituir, escribiendo al lado: «para modificar». Igualmente en la última frase del capítulo 33, las palabras «elecciones» y «confesor» fueron subrayadas.

resolución, y sea para la elección, sea para la destitución, se comunicará al Obispo o al Vicario general lo que se ha hecho, con el fin de que él lo apruebe.

El Padre espiritual, en casos ordinarios, podrá hacerse reemplazar por el capellán, con la autorización del Ordinario, y le acordará el poder para dar los permisos de entrada en el monasterio, las dispensas relativas a la abstinencia, a los ayunos, al trabajo de los días de fiesta y de otras cosas parecidas.

Los confesonarios de las religiosas de la Asunción serán análogos a los de los monasterios de clausura.

Las hermanas demostrarán al confesor una venerable y santa reverencia, como a quien Dios ha elegido para otorgarles sus gracias, para ayudarlas en sus combates, para sostenerlas en sus dolencias espirituales y para curar sus heridas por medio de los divinos sacramentos, de los que él es el ministro.

Del mismo modo, el confesor las tratará con gran respeto, como esposas sagradas del hijo de Dios. Tendrá cuidado en no aconsejar nada, y en no dar penitencias que puedan perturbar las costumbres y las reglas de la comunidad o que puedan hacer sospechar el estado de las conciencias.

CAPÍTULO 32

Del Confesor extraordinario

Cuatro veces al año, en el tiempo de las cuatro Témperas, la superiora pedirá al Obispo o al Padre espiritual un confesor extraordinario, dotado de las virtudes y de las cualidades que se requieren para este importante misterio.

Todas las Hermanas y la misma Superiora se dirigirán a él, el cual tendrá cuidado de no imponerles penitencias ni austeridades, ni prácticas espirituales opuestas al espíritu o a las reglas de la comunidad.

Si las Hermanas advierten que les manda cosas que les impedirían cumplir todos los puntos del horario y de las costumbres de la casa, respetuosamente se lo harán ver, a fin de que les dé otra penitencia.

Si una religiosa sintiera el deseo de consultar espiritualmente a algún sacerdote de reconocida sabiduría y santidad, la Superiora le facilitará los medios, con maternal bondad; pero limitándose normalmente a una o dos entrevistas, para no dar pie a las inclinaciones, a los deseos que pudieran nacer de un cierto amor por la novedad y por el cambio, más que inspiradas por la gracia del Espíritu Santo.

CAPÍTULO 33

Del Padre espiritual

La Superiora de la Congregación pedirá al Obispo de la diócesis en la que se establezca una casa de hijas de la Asunción, un Padre espiritual del cual ella conocerá la ciencia, la virtud, la experiencia y la caridad necesarias para mantener a esa casa, en la obediencia de las reglas y ayudarla a mantener fielmente el espíritu propio del Instituto.

Él deberá, pues, impedir que no se introduzca en la comunidad ningún abuso ni cambio, que no se aumente ni se restrinja ningún punto de la regla, especialmente los que conciernen a los estudios y a la clausura.

Una vez al año visitará la casa, acompañado por el capellán. Dará a conocer a la Superiora general el resultado de sus observaciones sobre las personas y sobre las cosas.

Estará presente en las elecciones de la Superiora y en las del confesor ordinario.

ANEJO

Notas escritas por la Madre María Eugenia de Jesús en el margen de las Constituciones de 1840

(1) «Las hijas de la Asunción... no admitirán... sino a jóvenes con un espíritu que haya recibido ya una cierta cultura».

– Me parece que esto hay que tomarlo en un sentido muy amplio, o si no habría que cambiarlo: en una casa se necesitan hermanas para veinte cosas que no exigen ninguna instrucción - enfermería, economía interior, lencería, etc.

(2) «Aceptarán... solamente a vírgenes...».

– Esta regla nos ha obligado ya a rechazar a varias personas; naturalmente nos atenemos a esta regla, y sin embargo la cuestionamos en ocasiones.

(3) «Esta primera prueba (el postulantado) se hará sin cambiar de traje».

– Deseamos cambiar el traje de las postulantes desde su entrada: esto las dispone a cambiar de vida; se les dará un uniforme o si no el hábito religioso.

(4) «... No se recibirá a una joven a prueba más que con la mayoría de los votos (del Capítulo) en su favor».

– Quisiera saber cuál es la autoridad que una Superiora debe asumir ante la primera entrada de una postulante; y si tiene derecho para rechazarla o para imponerla a las Hermanas. Sé que para la toma de hábito o para la profesión, el Obispo examina a las personas. Pero ¿no se las puede aceptar a prueba sin autorización?

(5) «No habrá más que una sola clase de Hermanas de Coro obligadas a rezar el Oficio de la Iglesia romana...»

– Hemos deseado el Oficio romano. La ventaja que tenemos de comprender el latín hace que saquemos de él mucho fruto; y al no cantar nada, lo decimos lo bastante deprisa como para esperar poder mantenerlo; ya que nada nos costará tanto como el ver que nos lo quitan. Sólo quisiéramos que nos permitan recibir a Hermanas asociadas, como en la Visitación, que no estuviesen obligadas a rezarlo, teniendo en todo lo demás los mismos deberes y los mismos derechos que nosotras. Se podría recibir a una de cada seis: algunas oraciones vocales sustituirían para ellas el rezo del Oficio, y nosotras ganaríamos con ello, al poder aceptar personas valiosas por sus talentos o por su virtud, pero que no pueden rezar el Oficio. Ya nuestra Hermana Ecónoma está en esa situación. Estas Hermanas nos serán útiles para la vigilancia del internado.

(6) «Las nuevas profesas no adquirirán el derecho de voz activa en el Capítulo más que dos años después de los votos».

– Esta regla ¿nos obliga a nosotras, primeras religiosas, a esperar dos años después de nuestra primera profesión, para constituirnos en Capítulo, y nombrar a los distintos cargos?

(7) «Los hombres entrarán en clausura solamente en casos extraordinarios, con permiso expreso del Obispo o del Superior. El confesor, el médico, los obreros de la casa son una excepción a esta regla».

– El Superior ¿debe también estar exceptuado con frecuencia?

(8) «Sin embargo, cuando deban entrar, dos Hermanas los recibirán en la puerta, con el velo bajado».

– Esto puede parecer ridículo para personas que salen; pero fuera llevamos un manto que nos cubre completamente, y las entradas tienen más inconvenientes que nuestras salidas.

(9) «(Respecto a las salidas)... el velo bajado y en silencio, irán a visitar a los pobres...»

– *Un silencio absoluto no es posible, el velo bajado tampoco; es preferible nuestro gran manto negro; tapa incluso la cabeza, un poco parecido al de las Hermanas de San Andrés de la Cruz.*

(9 bis) *«Una de las dos Hermanas tendrá, por lo menos, cuarenta años, y como excepción su compañera podrá tener solamente treinta».*

– *Nos parece que se exige una edad muy avanzada; habrá muy pocas que puedan hacerlo - no tendrán fuerzas, y las jóvenes se verán privadas de la ventaja del ejercicio y de la distracción de estas obras de caridad, que es uno de los grandes beneficios de esta regla.*

(10) *«A no ser para estas obras y para los intereses de la Congregación... las Hermanas no saldrán nunca...»*

– *Nos será muy difícil negar a nuestros padres el ir a verlos en caso de enfermedad grave cuando están en el mismo país. ¿No puede entenderse así la regla de las salidas?*

(11) *«Las Hermanas darán cuenta, lo antes posible, a la Superiora, de lo que hicieron y de lo que oyeron en la sala de visitas».*

– *Todavía no hemos hecho eso nunca; más bien hablamos todas juntas, lo que quizá tiene muchos inconvenientes. Sin embargo nadie rechazaría el hacerlo.*

(12) *«Manifestarán en toda ocasión, a la Superiora, el respeto y el honor que ella misma daría a Nuestra Señora».*

– *Las relaciones de mis Hermanas conmigo son más fraternas que respetuosas; pero ¿hay en ello un gran inconveniente?*

(13) *«En la comunidad no habrá más que muebles pobres y sencillos, ropa basta, y sobre todo nada de plata».*

– *No lo entendemos así para la enfermería, ni para el servicio de personas del exterior.*

(14) *«Si una hermana se da cuenta de que ha hecho una falta en el rezo del Oficio, besarà el suelo».*

– *Esta regla nos importuna mucho cuando hay otras personas en la capilla.*

(15) *«Las fiestas de San José, de Santa Ana, de San Joaquín, de Santa Teresa, de San Francisco de Sales, la Conmemoración de San Pablo se celebrarán como fiestas de primera clase».*

– *¿Es posible crear así fiestas de primera clase, y por consiguiente sus octavas? Todavía no lo hemos hecho nunca; nos daría mucho miedo embrollarnos en las rúbricas.*

(16) *«Cada año se leerán las rúbricas del Oficio romano».*

– *De nuevo una regla muy enojosa y que nunca se ha cumplido.*

(17) *«En la biblioteca no habrá ninguna obra censurada en el «Índice»; ningún libro de literatura, de poesía o de ciencia, que no haya sido aprobado por el fundador o por el Vicario General del Obispo».*

– *Esta regla será difícil de observar en los internados. Hoy, la mitad de los libros que hay en la biblioteca están en el «Índice» y nunca fueron aprobados por nuestro Padre, que generalmente no está dispuesto a permitir más que el Catecismo del Concilio de Trento. En cuanto a nosotras, no nos preocupa mucho para nuestros estudios; pero no sé cómo se puede excluir de una formación amplia, toda la literatura inglesa, la alemana y las tres cuartas partes de los libros franceses, los más conocidos e incluso los más serios. Cuando deseo utilizar la Historia de M. Guizot, por ejemplo, esta regla me causa escrúpulo. Sin embargo, tendremos que acabar aprendiendo historia.*

(18) *«Respecto a las faltas exteriores, las Hermanas harán la amonestación en el refectorio después de la acción de gracias... etcétera».*

– Esta regla de las amonestaciones la vemos rechazado constantemente y ahora empezamos a desearla nosotras mismas. La dificultad está en que todo el mundo quiere ser amonestado, pero nadie quiere amonestar. Sin embargo, comprendemos la ventaja que tiene, sobre todo para las Hermanas nuevas.

(19) «No discutirán, ni aun por cosas leves. Si se les acusa no se disculparán».

– Otra vez dos puntos tan difíciles de observar exactamente, que me parecen ser más un consejo que una regla.

(20) «Cuando se les amoneste... en el Capítulo, en el refectorio... recibirán estas admoniciones de rodillas, no hablarán de ello fuera de allí...»

– ¿Es pues importante no hablar de ello en absoluto? Creo que lo hacemos sin cesar, sobre todo respecto a las penitencias, y después del momento de la corrección.

(21) «La Superiora, lo mismo que todas las Hermanas, se mostrarán solícitas para ejercer los empleos humildes y bajos, tales como barrer, fregar la vajilla...»

– No lo hago casi nunca desde la toma de hábito, y mis Hermanas también mucho menos que antes, pero sin mala voluntad.

(22) «(En las lecciones)... la Superiora General pondrá su cargo en manos del Padre espiritual de la casa en la que se haga la elección».

– Vean que no hablamos de la casa-madre. Nos preguntamos con frecuencia, que si Dios quiere que aumentemos ¿la Superiora General no deberá pertenecer a todas las casas más que a una en especial? ¿O bien sería necesario que viviera en París, a fin de que las Hermanas de las otras casas puedan venir a ella para hacer los estudios que necesiten?

(23) «Si la Superiora necesita algún alivio (comida, ropa) lo tomará... con el consejo de su cooperadora espiritual»

– tengo todavía cooperadora espiritual.

(24) «Cuando se trate de buscar para una casa, un Padre espiritual o un confesor, no descuidará nada...»

– ¿Estamos obligadas a aceptar los confesores y los padres espirituales mandados por el Obispo? ¿No se puede obtener que nos conceda aquellos que la comunidad desea?

(25) «La elección de un confesor ordinario en una casa religiosa es uno de los asuntos más importantes y de gran interés para la comunidad...»

– Quisiera que pudiéramos evitar tener un capellán titular, como lo dice esta regla. En esto no veo más que inconvenientes muy graves causados por sus relaciones con las casas religiosas. Aquí algunas casas no tienen más que un capellán y un confesor totalmente ajeno a la casa. Preferiría mucho más esta solución, que aleja a los dos de la casa, y deja a las religiosas con más libertad para cambiar. Sin embargo, no sé si esta regla se opone.

(26) «Si hubiera que destituir a un capellán, la Superiora consultará al Padre espiritual».

– Monseñor ha señalado aquí que hay algo que cambiar.

LAS CONSTITUCIONES DE 1844

Se trata de un texto fundacional, fruto de un largo trabajo de reflexión y de redacción, deducido a través de la correspondencia de la Madre María Eugenia y de la del Padre d'Alzon, entre 1841 y 1844, - ayudada por los intercambios con el Padre d'Alzon en la calle de l'Impasse des Vignes, en agosto de 1843, y en Nîmes, durante la estancia allí de María Eugenia de octubre a noviembre de 1844, - realizado a través de los manuscritos cuya cronología es, a veces, difícil de establecer, pero que se aclara con el estudio de las cartas; este texto difiere del de 1840 en varios capítulos.

I. HISTORIAL

a) de 1840 a 1843: relaciones con el arzobispado de París

Las Constituciones de 1840, juzgadas como «buenas y edificantes» por Monseñor Affre, abrieron el camino a un primer reconocimiento y permitieron la toma de hábito en agosto de ese mismo año. En mayo de 1841, tuvo lugar el abandono por parte del Padre Combalot, seguida del nombramiento del Padre Gros como superior eclesiástico; luego, el 14 de agosto, los primeros votos de la Madre María Eugenia, de la Madre Thérèse Emmanuel y de Sor Marie Augustine, pronunciados para dos años, «según las Constituciones de la Asunción de Nuestra Señora». Al final del año, en un periodo crítico para el porvenir de la comunidad, María Eugenia escribe las cartas al Padre Gros y al Padre Lacordaire, ofrecidas anteriormente.

En 1842, se trata de un cambio de superior, quizá el Padre Jacquemet (1). «En el Arzobispado se le dirá, sin duda, que se

(1) En realidad el nuevo Superior eclesiástico será el Padre Gaume.

trata de una casa conveniente... Nuestro superior (2) añadirá que deseamos ser buenas religiosas y que nuestra regla es la de la Visitación. Después de esto, no hay más que hacer» (3).

Sin embargo, la regla tiene que elaborarse de nuevo; lo que se ha escrito no es definitivo.

– El 18 de setiembre de 1842, durante su retiro del año, María Eugenia escribe al Padre d'Alzon: «Si es Vd. mi padre, tiene que ayudarme en las cosas que son del servicio de Dios, y antes de presentar nuestra regla para su aprobación, necesitaré de alguien para resolver tantas dificultades». (Vol. VII, nº 1561).

– El 17 de noviembre espera una visita muy seria del Padre Gros «para la cual necesito preparar varias cosas, acabar de precisar el ceremonial de las profesas y de las tomas de hábito, y determinar nuestras fiestas y las costumbres especiales para el Oficio, algunas observaciones sobre la regla, cosas todas que exigen tiempo y atención». (Vol. VII, nº 1565)

– Por último, en enero de 1843, María Eugenia espera recibir una visita del Padre d'Alzon en el transcurso del año: «Procure que sea antes del mes de agosto cuando, en fin, será preciso preocuparse de nuestra regla (4), puesto que el Padre Gros no lo hará antes de su marcha» (5).

Sin embargo, la visita del Padre Gros a la comunidad tuvo lugar unos días después, «con las mejores disposiciones. Su mayor motivo para venir a visitar así a las hermanas y a la casa era el de aportar un auténtico testimonio al Arzobispo para facilitar nuestra aprobación definitiva...

(2) El Padre Gros.

(3) «no habrá nada que añadir» o «Nuestra situación estará determinada».

(4) Habían pasado ya dos años desde los primeros votos.

(5) Fue nombrado Obispo de Versalles.

Esta visita ha sido de gran importancia para nosotras. Venga, pues, antes de la Asunción para darme buenos consejos sobre la regla».

b) 1843: cambio de Superior eclesiástico - la ayuda del Padre d'Alzon

Desde ahora, aprendemos a conocer al nuevo Superior eclesiástico, el Padre Gaume, descubrimos las relaciones de la Comunidad con él y los problemas que se plantean para nosotras y en la diócesis.

En los meses siguientes, en medio de múltiples preocupaciones, el objetivo permanece: «el examen serio de nuestra regla para el mes de agosto». «Temo actuar mal al no hablarle (al superior) de las imperfecciones que existen en la casa y no tengo ninguna confianza para hablarle de ello. Hay cosas en la regla que quizá haya que cambiar. No confío ni en lo que se hará, ni en lo que yo juzgo sobre ello, ni en lo que me aconsejan. No sé a quién ha destinado Dios para determinar todo esto; temo dar un paso adelante y temo no darlo». (Vol. VII, nº 1588).

– En agosto de 1843, el Padre d'Alzon llega a París. Predica el retiro en la casa de l'Impasse des Vignes, se reúne con las hermanas pero especialmente con la Madre María Eugenia.

Después de esta visita, la correspondencia se concreta más sobre la regla: ... «Me refiero al Padre Gaume. Le vi al día siguiente de su marcha, pero no me ha dicho casi nada. Nos ha hecho renovar los votos por un año, nos ha prometido que tratará, antes de ese tiempo, de obtenernos la aprobación definitiva. Antes quiere visitar la casa en sus más mínimos detalles... Después de esto nos hará observaciones sobre la regla y nosotras haremos las nuestras. Las únicas sobre las que me ha hablado son sobre el prólogo (6) y mi parecer es que se suprima como regla, después haremos lo que creamos mejor.

(6) El primer capítulo de las Constituciones de 1840

Respecto a las visitas a los pobres, no quiere modificar el artículo más que en el mismo sentido en que Vd. y yo habíamos hablado sobre ello. Espero lo que falta. (18 de agosto de 1843, Vol. VII, nº 1589).

– *Las cartas siguientes, del 27 de agosto de 1843, Vol. VII, nº 1590; del 4 y del 12 de setiembre: nº 1591; del 12 de setiembre: nº 1592. - son especialmente importantes en relación con el pensamiento de fundación (7) y con la elaboración de los distintos capítulos, con reflexiones en relación a la antigua regla: «Tenga la seguridad de que emplearemos todo el tiempo necesario». El Padre d'Alzon contesta y sus respuestas se comentan y dan ocasión a nuevos intercambios. Al mismo tiempo, nos interrogamos sobre el fondo y sobre la forma de las Constituciones, sobre el método de redacción: se alude a la perspectiva de un Directorio para explicaciones más amplias.*

– *En la carta del 18 de diciembre de 1843, nº 1602, María Eugenia trata extensamente sobre la pobreza y prevé las dificultades del artículo sobre los estudios.*

Y el año se termina con la posibilidad del cambio del Padre Gaume, lo que no ocurrirá hasta el año 1849.

c) 1844: ante la perspectiva de los votos perpetuos

El 6 de marzo de 1844, María Eugenia escribe al Padre d'Alzon: «Nuestros Superiores me urgen para que entregue las Constituciones corregidas; pienso, sin embargo, que este trabajo de corrección y de aprobación no se pueda acabar antes de la próxima primavera, y no creo en absoluto, que podamos hacer nuestros votos perpetuos antes de la Asunción». (nº 1609)

El 23 de marzo: «... He tomado la determinación de enseñar al Padre Gaume los primeros artículos de la Regla aun incluso

antes de haber acabado los otros, a fin de que, si los aprueba, se puedan utilizar en el noviciado». (nº 1612).

El 27 de abril, María Eugenia pide al Padre d'Alzon su opinión sobre «los dos capítulos que más me han preocupado: el de los estudios y el final del artículo sobre la pobreza. Inmediatamente después de esta respuesta, enviaré al Padre Gaume quince capítulos aproximadamente». (nº 1615).

En junio: «Quisiera enviarle la casi totalidad de las Reglas... El Padre Gaume ha aprobado nueve artículos. . Tengo quince días para enviarle el resto, es decir, el tiempo justo para que Vd. lo lea». Y ante la perspectiva de una visita de Monseñor: «Sabré entonces si nos permite hacer los votos el 15 de agosto. ¿Estará Vd.?» (nº 1621).

En julio, una reflexión que continuará sobre el gobierno de la Congregación; en agosto se hace evidente que «nos encontramos todavía lejos de estar preparadas». Y en este momento es cuando van a tener lugar los intercambios sobre la fundación de una comunidad masculina. (nº 1627 y sig.) Respecto a la Regla, María Eugenia se siente urgida por el Padre Gaume y «sin esperanza alguna de poder completarla sola». ¿No será posible ir a ver al Padre a Nîmes? - Este proyecto será largamente sopesado.

En setiembre:... «desaliento ante la redacción de nuestra Regla, deseo hablar con Vd. antes de entregarla, incertidumbre ante los puntos en los que debo mantenerme firme, confusión que me invade en el momento de contactar con el Padre Gaume y con Monseñor, al ver que no tengo ni la claridad ni la determinación suficientes, y al ver que ellos quisieran tenerla sin demasiado retraso».

¿Es necesario ir a Nîmes? «Me parece que con ello se ganaría mucho respecto a la Regla, ya que una vez que hayamos analizado todos los artículos, yo me determinaría, y aunque no me

(7) Cfr. «Partage Auteuil», nº 33, pags. 21-26.

determinase con acierto en todo, es una postura preferible a la de estar indecisa ante personas que no nos comprenden... Nuestra Regla sólo es a mis ojos una cuestión de vida o de muerte». (nº 1634).

Con la opinión favorable del Padre d'Alzon, con el permiso del obispado con la aprobación de las hermanas «con su intenso deseo de ver terminada la Regla», se organiza el viaje. La Madre María Eugenia estará en Nîmes desde mediados de octubre hasta primeros de noviembre: «largas conversaciones sobre la Regla y sobre todo lo concerniente a nuestra obra». (a la Madre Thérèse Emmanuel, el 19 de octubre de 1844, nº 261-262).

A su vuelta, y siempre bajo la perspectiva de la obra futura del Padre, «los últimos retoques de la Regla», con la esperanza «de pronunciar nuestros votos en Navidad». (nº 1646).

Por último, el 16 de diciembre, una buena noticia: «la autorización definitiva que Monseñor nos otorga para los votos solemnes el día de Navidad. Empezamos el retiro esta tarde. Qué feliz me hubiera sentido si hubiera podido verle predicarnos este retiro y asistir a esta Misa en la que nuestra obra alcanzará su verdadero fundamento en la cuna del Niño Jesús. El Padre Gaume sólo puede venir a las siete de la mañana, para aceptar nuestros votos... Tiene mucho interés en ser él mismo quien nos los acepte».

Referente a la Regla... «Luchando con firmeza y suavemente, he obtenido, respecto al fundamento de la Regla, poco más o menos todo lo que es esencial... Una cosa que me ha impresionado es ver cómo lo más importante de nuestro futuro estaba al árbitro de la decisión de un hombre, que no entiende gran cosa de nuestra obra, y no era nada menos que el fundador». (nº 1647)

En enero de 1845, de nuevo será preciso perfilar la forma. También se tratará de la fórmula del cuarto voto, pronunciado en Navidad, además de algunos capítulos que se deben revisar...

II. EL TEXTO DE LAS CONSTITUCIONES. EN LOS ARCHIVOS

En torno a estas Constituciones de 1844, hay varios informes, con diversas indicaciones: notas del momento o reflexiones ulteriores. Estos informes a lo largo de los años han sufrido traslados, circunstancia que hace difícil la identificación cronológica.

La publicación de estos textos fundacionales ha dado lugar a investigaciones y comparaciones que han aportado nueva luz y han permitido localizar algunos manuscritos.

a) Los manuscritos escogidos

– El texto que se propone aquí procede de dos manuscritos:

- en la serie 00 1c un manuscrito - cuaderno de formato grande con el texto en la mitad derecha de la página - en gran parte de mano de María Eugenia, con varias páginas con letra de Sor Marie Gonzague o de la Madre Thérèse Emmanuel. Este manuscrito incluye desde el artículo 2 (el 1º, sobre el fin del Instituto todavía no se había redactado) hasta el 17 inclusive. Ofrece el aspecto de un texto de trabajo, con numerosos retoques.

– En el artículo 8: «De la pobreza», una nota de María Eugenia: «de acuerdo con la primera copia enviada a Nîmes».

– Al final del artículo 11: «Del silencio», una nueva nota de María Eugenia: «Visto y aprobado hasta entonces, el 24 de junio del 44» (lo que se confirma por la correspondencia).

– Hacia el final del artículo 16: «De la humildad», en el margen de mano de María Eugenia, como si fuera un título para tener en cuenta: «De la caridad». El artículo 17 se titula: «De las amonestaciones», y parece que el capítulo sobre la caridad aun no se ha escrito.

- En la serie 001 d, a partir del capítulo 18, un texto en hojas de papel de cartas de formato mediano (con el sello de los primeros tiempos: ASS N.D.), con letra de la Madre María Eugenia y de la Madre Thérèse Emmanuel. Sin margen, sin retoques evidentes, es verosíblemente la copia de otro texto.

En total, entre estos dos manuscritos, se mencionan 35 artículos, de los cuales 7 no están redactados:

3 concernientes al gobierno:

23: «De las consejeras»

24: «De la asistente general»

25: «De las superioras locales»

y los 4 últimos:

32: «De los confesores»

33: «De la comunión»

34: «De la superiora general»

35: «Declaración de la obligación de las Reglas y del Oficio».

b) Otros textos

En la serie 00 1c, dos textos son anteriores a los que se han reservado:

– Un cuaderno grande, incluye en la página de las guardas, de mano de María Eugenia, la lista, con correcciones, de 32 artículos varios de los cuales no han sido redactados. El texto mismo, de letra de María Eugenia o de la Madre Thérèse Emmanuel, presenta múltiples correcciones, redacciones paralelas o superpuestas. En función de la correspondencia, se les puede adjudicar una fecha, a partir de agosto de 1843:

- Así, el brevísimo artículo 1º: «Finalidad del Instituto», que no se repite en ningún otro sitio, se aclara en las cartas del Vol. VII: nº 1589, 1590, 1591, 1592, y sobre todo en 1596 (25 de octubre de 1843).

- El de los estudios, previsto como nº 10, más tarde nº 11, en su lugar hay una nota: «ver final». En este cuaderno no existe.
- El de la castidad, cfr. nº 1590 ó nº 1592.
- El de la pobreza: ídem y las cartas siguientes, 1602 sobre todo (18 de diciembre de 1843).

– Otro cuaderno grande, del mismo formato, sin duda posterior al precedente. En las páginas de las guardas, de mano de María Eugenia: «Regla entregada al Padre Gaume». El conjunto del cuaderno está escrito por la Madre Thérèse Emmanuel y por Sor Marie Gonzague, con correcciones de la Madre María Eugenia y con notas o indicaciones de correcciones, sin duda del Padre Gaume.

Este texto se puede leer en paralelo con la correspondencia:

- Así el capítulo de los estudios: cfr. las cartas 1592 (12 de setiembre de 1843) y la 1602 (18 de diciembre de 1843) del Vol. VII, y las cartas 1615 (27 de abril de 1844) y la 1622 (30 de junio de 1844), del Vol. VIII.
- El de la Superiora: Cfr. nº 1622 (30 de junio de 1844): «Lo encuentro muy difícil de escribir» etc...

* * *

Por otra parte, en los Archivos de los Padres de la Asunción en Roma, existe bajo la sigla 347, un proyecto de Constituciones, del cual tenemos una fotocopia. Parece ser que se trata de un primer texto, realizado a partir de las Constituciones de 1840 (cfr. carta nº 1859 / 18 de agosto de 1843 - regla entregada al Padre Gaume y en la que él debió hacer observaciones). A propósito de este texto, la Madre María Eugenia había formulado notas en el margen, colocadas en el Vol. XI de los Escritos, bajo el nº 11936, sin indicación de fecha.

La confrontación de estos documentos ha permitido ver en ellos un conjunto.

III. LAS CONSTITUCIONES DE 1844 Y LAS DE 1840

Las diferentes redacciones, esclarecidas por la correspondencia, permiten pues, imaginar la magnitud del trabajo. Idea inicial, dificultades para reflejarla o para hacerla aceptar, interrogantes, consejos pedidos y recibidos, modificaciones hechas en el texto, perspectivas para el futuro... Algunos capítulos son más difíciles de redactar: finalidad del Instituto, la pobreza, los estudios, el gobierno.

Algunas consideraciones se pueden hacer:

- 1) *La finalidad: La misma María Eugenia es la que se expresa: «No estamos suficientemente consolidadas para atreverme a expresar nuestro fin como yo lo comprendo, en la vida contemplativa, iluminada por los estudios religiosos y principio de una vida activa de fe, de celo, de libertad de espíritu». (25 de agosto de 1843, n.º 1590)*
- 2) *Cuando se trata de diversos capítulos: admisión de novicias, clausura, clases de hermanas (= estructura de la Congregación), visitas,... Las Constituciones de 1844 han finalizado con una redacción distinta a las de 1840.*
- 3) *Los capítulos de la castidad, de la obediencia, de la pobreza, están más cercanos a los que se redactarán más adelante. En el capítulo de la pobreza, hay una referencia a la Regla de San Agustín.*
- 4) *En el capítulo del Oficio, la referencia a la Visitación está menos destacada en cuanto a las fiestas propias. Se trata de las fiestas concedidas a su Congregación, tal como será anotado en el Directorio».*
- 5) *El capítulo del silencio no existe en 1840, pero se trata de él, en el: Horario de la jornada.*

- 6) *El capítulo de los estudios está mucho más desarrollado en su orientación espiritual y apostólica. Hay una modificación respecto a la regla sobre el Índice».*
- 7) *El capítulo de la humildad está también más desarrollado y más aun de lo que será después.*
- 8) *Respecto a los capítulos sobre el gobierno, se sabe cómo han sido y cómo serán todavía retocados.*

CONSTITUCIONES DE 1844

ARTÍCULO 2

De la admisión de las novicias

Las condiciones esenciales para ser admitidas en la Congregación son que las personas presentadas sean jóvenes de conducta irreprochable, de buen carácter, dispuestas a vivir entre las Hermanas en verdadera pobreza, humildad, afabilidad, sencillez y obediencia, y que sólo busquen la perfección y el servicio de Dios y el del prójimo; porque si no están dispuestas a entregarse sin reservas a J.C. difícilmente se comprometerán con el espíritu de esta Regla.

Ya que la finalidad de este Instituto obliga a las religiosas a adquirir una instrucción sólida, amplia y profundamente cristiana en todos sus aspectos, no deben admitir entre las hermanas más que a jóvenes que hayan adquirido ya una cierta cultura, a aquéllas en quienes se pueda percibir una aptitud especial para algunos de los conocimientos que aseguren a la obra una persona útil y a sus internados una buena maestra. Que no se las reciba tampoco fácilmente si no son fuertes o con buena salud, jóvenes y que no hayan estado ya en otras comunidades, a fin de que sean más aptas para adquirir el espíritu de la Regla y para soportar la tarea de la enseñanza unida al cumplimiento exacto de todos los deberes de la vida religiosa.

Las enfermedades que pudieran contagiarse, las deformaciones que inspiren una repugnancia justificada serán causa para no ser admitidas.

Si una joven carece de alguna de las condiciones exigidas, que no se la admita, a no ser que sea una persona tan virtuosa y tan útil para la casa que se piense que, accediendo a sus deseos, se contribuye al servicio de Dios.

Cuando las personas son adecuadas, que no se las rechace por consideraciones de interés, como la dote, la familia. No obstante, para que las religiosas puedan vivir para Dios con menos preocupaciones; para que la necesidad de dedicar a las jóvenes a la educación demasiado pronto, no impida que se les dé el tiempo y los medios necesarios para desarrollar sus estudios y sobre todo, para fortalecerse en las virtudes religiosas; para que, en fin, las necesidades temporales no posterguen (8) jamás el bien espiritual, sólo se recibirá a las jóvenes que aporten lo equivalente a su subsistencia por su dote o por sus servicios, a no ser que la casa pueda suplirlo pobremente como conviene a religiosas. Pero que ninguna consideración humana lleve a admitir a una joven que no tuviese las condiciones requeridas. Que se tenga cuidado, incluso, de no tener en consideración la limosna que una novicia pueda aportar a la casa más bien que su persona, ya que esto sería condenable a los ojos de Dios.

Que las hermanas recuerden siempre que no son los dones temporales los que deben sostener su obra, sino la fe, la perfección, la confianza sólo en Dios, y la fidelidad en no decir ni hacer nada al prójimo que no hubiese podido decir o hacer N.S.J.C. o su Santa Madre.

Toda joven que desee ser recibida en la casa, antes pasará unos días en ella, a fin de que todas las religiosas puedan conocer su manera de ser y de actuar. Si la Superiora juzga que es apta, le dirá que en el Capítulo pida su admisión, y no la admitirá al postulante más que con la aprobación de la mayoría de las hermanas.

Para la toma de hábito y para la profesión se pedirán los votos mediante escrutinio en el Capítulo, y las hermanas presentadas no serán admitidas más que si obtienen, al menos, la mitad más uno de los votos.

Todos estos periodos de prueba se podrán prolongar, más o menos, según el criterio del Superior, de la Superiora y de las disposiciones de la postulante. Pero según el santo Concilio de Trento, no se puede

(8) Corregido, «no obstaculicen» en otro manuscrito.

conceder la profesión más que un año y un día después de la toma de hábito. No se debe tampoco conceder, antes de los veintiún años si no es con la autorización, por escrito, de los padres o del tutor de la novicia.

ARTÍCULO 3

De la distinción de las Hermanas.

Las hermanas de la Congregación serán, unas de coro encargadas del rezo del Oficio y de la educación de las alumnas, otras, coadjutoras, encargadas del servicio de la casa. Unas y otras, al final de su noviciado, pronunciarán los tres votos de religión, pero sólo las primeras tendrán voz activa y pasiva en el Capítulo.

Las nuevas profesoras no adquirirán este derecho de voz activa más que dos años después de los votos, y el de la voz pasiva solamente al cabo de cinco. Pero cualquier distinción de honor o de clase entre las antiguas y las nuevas religiosas será completamente desterrado de la comunidad, no porque las religiosas nuevas no deban respetar filialmente a las antiguas, sino porque las antiguas deberán, por razón de su mayor humildad, respetar y amar también en ellas a las siervas y a las esposas de N.S.

En cuanto a las prerrogativas que podrían deducirse de las diferencias de los talentos o de los empleos que hayan desarrollado, ni siquiera los mencionaremos a las hermanas, porque deberán pensar que el Espíritu de Dios las ha abandonado si algún día dieran valor a esto.

Sin embargo, para mantener en todas las cosas el orden, que es una de las principales consecuencias del Espíritu de Dios, las hermanas de coro cada año sortearán los sitios en el coro lo mismo que las celdas, y cuidarán de colocarse en ellos en todas las ceremonias regula-

res, a no ser que la Superiora no les asigne otro lugar. La Superiora no sorteará el suyo, sino que mantendrá siempre el primer sitio y la Asistente el segundo como sustituta suya.

Las hermanas coadjutoras se colocarán siguiendo a las religiosas de coro, pero éstas las considerarán como verdaderas hermanas en N.S., y la Superiora tendrá el mismo cuidado en atender, como madre, a todas las necesidades espirituales y corporales del mismo modo que a sus otras hijas.

ARTÍCULO 4

De la Clausura

Para cumplir sus deberes de enseñanza respecto a las niñas que tienen a su cargo, y para mantener con las familias una libertad de relaciones necesaria para ser atractiva, las hijas de la Asunción están sometidas a media clausura.

Recibirán las visitas en salas sin rejas; a fin de inculcar a las niñas el espíritu de caridad y darles lecciones reales sobre los deberes y sobre las vicisitudes de la vida, las hermanas podrán llevarlas, de cuando en cuando, a la visita a los pobres a título de recompensa. Igualmente las hermanas podrán visitar, de antemano, a estas familias pobres para tener la certeza de que todo lo que vayan a ver las alumnas responde a las necesidades de su educación, o para llevar a estos pobres, de los que se habrán empezado a ocupar las hermanas juntamente con las niñas, alguna ayuda o algún consuelo.

La hermana encargada de esta visita será designada cada vez por la Superiora, así como su acompañante, quien le mostrará, fuera de casa, una humilde sumisión, a fin de sacar provecho de esta oportunidad, y que la actitud de las hermanas sea en todo serena y edificante.

Antes de salir se pondrán un velo negro grande, irán al coro a rezar la oración del «Itinerario», recibirán la bendición de la Superiora, y profundamente recogidas en N.S., irán a visitar a los pobres, como si fueran la pobre casa de Nazaret. Cuando estén fuera únicamente hablarán de lo que sea necesario para las niñas. Tendrán cuidado de no separarse, de andar despacio y con modestia. Nunca saldrán antes de la Misa de la comunidad, ni volverán después de la puesta de sol. A su vuelta, lo primero que harán es ir a visitar al Santísimo Sacramento.

Aunque sea con intención de aprovechar estas ocasiones para vivificar el espíritu de pobreza y de humildad con el ejemplo y con la conversación de estos pobres miembros de J.C., las hermanas no hablarán de lo que han visto fuera, sino con el permiso de la Superiora.

Así pues, únicamente para estas obras de caridad, para los asuntos y necesidades de la Congregación, por orden de la Superiora, sin que nunca una hermana pueda pedirlo por un motivo personal, las religiosas saldrán del recinto de sus monasterios, cuyos jardines y dependencias estarán cerrados con muros de ocho pies aproximadamente. Tendrán cuidado de mantener su casa tan ausente de personas ajenas como si estuvieran bajo una clausura total. Cuando sea necesario, la Superiora podrá, sin embargo, conceder el permiso de entrar a mujeres para retiros u otros motivos parecidos; y el internado, que deberá estar separado de la comunidad en la medida de lo posible, podrá también autorizar para que lo visiten, incluso hombres, guiados por una hermana mayor. No obstante, procurará que estas visitas se realicen lo menos posible, y hará que todas las lecciones de los profesores seculares se den en las salas de visita. Pero para que un hombre entre en el interior de la comunidad, se necesitará el permiso del Superior o del Obispo. Cuando el confesor o el médico vengan a visitar a las enfermas, lo mismo que los obreros de la casa, están exentos de esta regla. Cuando tengan que entrar, llamados por la Superiora, una hermana irá a la puerta para conducirlos y los conducirá al lugar de su empleo después de haber tocado la campana que advertirá a las religiosas para que se retiren de los lugares por donde han de pasar. Se les acompañará igualmente a la salida.

Cuando el confesor asista a las enfermas, dejará la puerta de la habitación abierta de modo que pueda ser visto por la hermana que le ha acompañado. Cualquiera de estas personas que entran por necesidad en la casa, no tomarán nunca parte en la comida comunitaria; si tienen que comer en el convento, se les servirá en la sala de visitas, en donde las hermanas no tomarán nunca nada con ellas.

ARTÍCULO 5

De las salas de visita

Las salas de visita estarán dispuestas de tal modo que las personas puedan ir a ellas sin penetrar en el interior de la casa y la puerta interior la abrirá la portera únicamente a las religiosas que tengan el permiso de acudir a ellas. Las religiosas y las alumnas irán siempre acompañadas por aquélla que la Superiora haya designado, a no ser que tenga un permiso especial que se concederá excepcionalmente y por serias razones.

Habrán también salas con rejas a las que las hermanas irán cada vez que, por razones de dirección o de ocupaciones, tengan necesidad de hablar a solas con un hombre, aunque fuera el Superior o el Confesor.

Además, las hermanas no irán nunca a estas salas sin permiso de la Superiora, que les evitará la ocasión lo más posible y vigilará con cuidado para que no vayan nunca por atractivo o por placer; ya que las hermanas al haber renunciado por voluntad propia, a todas las cosas de aquí abajo, no deben tener más relaciones con el exterior que las necesarias para el servicio de la caridad. Y esta caridad debe ser de tal modo prudente, que para hacer bien a las personas del exterior, no se exponga a perder el recogimiento, ni a cumplir peor los deberes de dentro. Que no se preocupen, pues, por los asuntos del mundo y que no hablen de ellos, a no ser para aconsejar a quienes se

los plantean, para hacerles comprender sus deberes, para poderles consolar, para llevarlos a Dios, e ilustrarse ellas mismas en temas que pueden ser útiles para la educación de las niñas.

Si creen que no sacarán fruto, que traten de cortar pronto con mucha afabilidad, porque es importante que quienes nos visitan se marchen con provecho y no con sensación de pérdida de tiempo, y que el provecho permanezca también en nosotras, tanto más que, nosotras religiosas, servimos de espectáculo a Dios, a los ángeles y a los hombres y que no hay ninguno de nuestros instantes que no deba dar frutos de vida eterna.

Al ir a una visita, las hermanas rezarán el Angele Dei y el Ave María.

Darán cuenta, lo más pronto posible, a la Superiora y las Novicias a su Maestra de lo que hayan hecho y de lo que hayan oído en la visita, excepto aquello que se refiera a asuntos secretos, para los que se habrá obtenido un permiso especial. Las que han ido a la visitas de los pobres observarán la misma regla.

ARTÍCULO 6

De la castidad

Según la Sagrada Escritura, las Vírgenes son las primicias elegidas entre los hombres para ofrecerlas a Dios y al Cordero. J.C. las ha adquirido para sí por la efusión de su sangre y ellas deben considerar, con frecuencia, que compradas a tal precio y destinadas a seguir al Cordero dondequiera que vaya, le pertenecen igualmente aquí en la tierra compartiendo su vida pobre, humilde y sacrificada, purificando sus almas mediante una completa renuncia a todo lo que se refiere a la vida de los sentidos, a fin de que, al llevar el sacrificio de Jesús en sus cuerpos, su vida se manifieste en su carne mortal.

Que las hermanas consideren, pues, como un deber el anhelar en sumo grado la inefable pureza que hizo a la Santísima Virgen, su Madre, digna de ser Madre de J.C. y que se esfuercen en apartar lejos de ellas cualquier vanidad, cualquier molicie, cualquier amor a sus cuerpos, todo lo que se opone, en fin, a un completo desprecio de sí, donde se encuentra el cimiento más seguro de la pureza de una esposa de J.C.

Que sepan que están obligadas a ser santas tanto de espíritu como de cuerpo, y que después de haberse entregado tan solemnemente a J.C., ya no hay acción, ni palabra, ni instante de su vida sobre los que Él no tenga derecho; que Él sólo debe colmar la plenitud de su corazón, y que todo lo que pueda haber en él que no sea J.C. o que no esté hecho en su nombre, por mandato suyo, o por amor a Él, no podrá mantenerse sin herir esta castidad perfecta en la que deben vivir.

ARTÍCULO 7

De la obediencia

La obediencia pronta y sin dilación es el primer grado de humildad. Es lo propio de aquéllas que, creen que no tienen nada más querido ni más digno de su afecto que J.C., tanto como consecuencia del santo servicio que le han prometido, como por el amor que Él les ha testimoniado, haciéndose para ellas obediente hasta la muerte; en el momento en que algo les sea ordenado por la Superiora, tampoco pueden diferir el realizarlo como si fuera Dios mismo quien lo mandara. N.S. ha dicho de ellas: en cuanto oyó mi voz, me ha obedecido. Sin duda, que éstas siguen el ejemplo que Él les ha dado cuando dijo: «No he venido para hacer mi voluntad, sino la de Aquél que me ha enviado».

Pero para que Dios reciba esta obediencia, tiene que ser afable, humilde, pronta y fiel, sin murmurar y sin cobardía; ya que la obe-

diencia que se da a la Superiora, se da a Dios que dijo: Quien os escucha, a mí me escucha; y es preciso que se cumpla de buen grado, pues Dios ama al que da con alegría.

Que las hermanas obedezcan, pues, en todo a su Superiora con una confianza y una delicadeza cordiales, como a su madre, según la expresión de la Regla. Que se consideren felices de sentirse bajo su dirección materna; y que le muestren en toda ocasión el amor y el respeto que ofrecerían a Nuestra Señora. Y puesto que la obediencia es tan agradable a Dios, que le concede todas las gracias de fortaleza, según se ha dicho: El obediente contará sus victorias, que las hermanas no teman emprender por obediencia incluso aquello que crean no poder cumplir de ningún modo. Que confíen plenamente en la protección de N.S., después que con suavidad y sin espíritu de dominar, hayan explicado sencillamente su dificultad a la Superiora.

Si alguna hermana quebrantase la obediencia debida a las Constituciones o a la Superiora, recibirá la penitencia que la Superiora crea que debe imponerle según las costumbres de la Congregación, y ya que esta penitencia se impone por un motivo de celo y de caridad, debe ser recibida con humildad, reverencia y amor.

Si la cosa es grave, la Superiora lo consultará con sus consejeras para que según su parecer la corrección sea acertada, y si fuese necesario llamarían a la culpable ante ellas, para convencerla, e incluso ante el Superior con el fin de que la confusión de su falta le haga aceptar un santo espíritu de penitencia.

Si, que Dios no lo quiera, una hermana fuera incorregible en cosas transcendentales, la Superiora local, de acuerdo con su consejo y con el del Padre espiritual, la apartará de la comunidad hasta que pueda comunicarlo a los Superiores Mayores, y así sepa la decisión que deben tomar según la Regla de san Agustín (9).

(9) Otra redacción: y que sepa así cuál es la decisión que hay que tomar sobre esta hermana y si debe ser despedida, según la Regla de san Agustín, con la opinión del consejo general.

La Superiora tendrá poder para otorgar algunas dispensas de la Regla, como el permitir a una hermana levantarse más tarde, tomar alimentos distintos de los de la comunidad, comer a horas distintas, suspender los estudios, el trabajo, o interrumpir uno de los silencios y otras cosas parecidas. Podrá, igualmente, dispensar algunas veces, a toda la comunidad de estos mismos puntos de Regla y conceder recreos extraordinarios (10) en determinadas fiestas, o por alguna otra justa ocasión; pero deberá conceder estos alivios de tal modo que no perjudiquen ni a la disciplina ni a la regularidad de la comunidad.

En cosas importantes como dispensar a una hermana completamente del Oficio, pedirá siempre consejo al Padre espiritual (11).

Las hermanas no podrán practicar ayunos de devoción, y otras austeridades corporales, sin el permiso de la Superiora.

Las cartas o los recados que lleguen a la casa o que tengan que enviarse fuera se darán primero a la Superiora, que dispondrá de ellos según lo juzgue conveniente. Se exceptúan las cartas del Padre espiritual y las de la Superiora General que deberán entregarse enseguida a quien van dirigidas sin abrirlas.

Igualmente cuando una hermana quisiera escribirles, remitirá la carta a la religiosa designada para ello, quien la timbrará en su presencia y hará salir con presteza.

ARTÍCULO 8

De la pobreza

Nota: *En el margen de este artículo leemos: «Conforme a la copia enviada a Nîmes». Así pues la M.M.E. antes de su viaje a*

(10) Añadido, después tachado: y el permiso de hablar en el refectorio.

(11) En la primera redacción: y de la Superiora general de la Congregación.

Nîmes en octubre de 1844, ya consultaba al Padre d'Alzon sobre las constituciones que estaba preparando.

La pobreza debe parcticarse estrictamente entre las hermanas. Deben considerarlas como el cimiento de su Instituto y entregarse a ella con todo el amor de su alma, puesto que, el espíritu del Evangelio, el espíritu de fe, de sencillez y de fervor no se podrá mantener en sus casas, sino por la práctica constante de esta virtud, y que para realizar la obra de J.C., Rey de los pobres, es preciso tomar como base (12) la pobreza en la que Él ha vivido (13).

Que todos los objetos traídos a la casa se dispongan en común según la Regla del Bienaventurado Padre san Agustín, quien urge con fuerza la observancia de lo que a esto se refiere. Que las religiosas no posean nada en privado, que no tengan cofres, ni armarios cerrados con llave, a no ser con permiso. De los objetos que la Superiora les conceda usar, así como en los empleos, procurarán tener lo más pobre y lo más estrictamente necesario. Que cambien de celda todos los años, y dejen en ellas los muebles que tenían en uso e incluso los objetos de devoción. Fuera de esto, si una hermana demostrara demasiado apego a algún objeto, la Superiora está obligada a quitárselo.

Que las casas se construyan con sencillez de modo que favorezca la regularidad y la solidez sin que haya nada superfluo. Que en la comunidad sólo haya muebles pobres y sencillos, y ningún objeto de plata, a no ser para el servicio de las enfermas y de las personas de fuera. Que las hermanas cuiden mucho incluso esos muebles pobres y los miren con respeto como bienes de la Religión y como una limosna de N.S. Que se entreguen, en fin, a todas las prácticas de la pobreza, viviendo la renuncia de cualquier propiedad personal,

(12) Primera redacción: Es preciso apoyarse en.

(13) Otra redacción: La pobreza debe practicarse estrictamente entre las hermanas. Deben considerarla como la base del espíritu de fe y de sencillez en el que Dios las llama a trabajar en el servicio de las almas y de entregarse a ella con todo su amor, a fin de encontrar en ella toda la fuerza, toda la desposesión, toda la [santa] libertad que necesitan para llevar a cabo su misión.

usando lo estrictamente necesario y en la fidelidad al trabajo; ya que la pobreza más elevada es según san Pablo, trabajar para vivir y también para socorrer a los pobres, después de haber dejado todo lo que se tenía en el mundo, y así es como las hermanas podrán decir, imitando a su divino Esposo: Soy pobre y trabajo desde mi infancia.

Así pues, a fin de que las hermanas puedan practicar enteramente este consejo de perfección y que más allá de los pensamientos de la prudencia humana se sientan apoyadas por una verdadera pobreza sobre la base, incommovible, del trabajo y de la confianza en Dios, y no podrán poseer en común más que los edificios y los jardines habitados por ellas (14) y por sus alumnas junto con el mobiliario, una biblioteca y los objetos de arte y de culto necesarios para rendir, al servicio divino, una dignidad severa y religiosa, sin lujo y sin mundanidad. Estas cosas se limitarán a lo justamente necesario y ellas solas constituirán el capital de la dote de las hermanas, de tal suerte, sin embargo, que si una hermana dejara la Congregación, incluso por fuerza mayor, sepa que no tiene ningún derecho a reclamar esta dote, cuya tasa se habrá fijado lo más baja posible y que no se pedirá, ni siquiera cuando se hayan adquirido los edificios necesarios. Se recibirá, sin embargo, lo que las novicias u otras personas quieran dar libremente como limosna a la casa, pero antes de finalizar el año siguiente, estos dones se habrán empleado en obras buenas, a no ser que se les destine a una fundación determinada, o que, ya en este monasterio, ya en otro de la orden, fueran necesarios para la subsistencia de las hermanas durante el año y para la adquisición de edificios u otras cosas cuya posesión está permitida.

Los ingresos del internado y cualquier otro dinero recibido en la casa al título que sea, deberá emplearse de la misma forma, sin que las hermanas puedan reunir otra cantidad que la necesaria para sus gastos ordinarios con un año de antelación.

Pero para prevenir los inconvenientes que surgen de la Regla contraria, las hermanas podrán conservar la posesión de los bienes que

(14) Otra redacción, tachada después: necesarias para su obra en los internados. Una biblioteca [tan amplia como sea posible] o: una [buena] biblioteca.

tenían en el mundo o aquellos que puedan recibir de un don o de una herencia después de su entrada en Religión, con la condición, bien entendido, de no emplearlos, en ningún caso, para su uso personal, de no disponer y de no hacer con ellos nada de lo que únicamente podría efectuarse con la autorización (15) de la Superiora. Esto se habrá convenido de tal forma, que la hermana, antes de la profesión, determinará con un sencillo acuerdo con la comunidad, el empleo de las rentas y el destino del capital después de su muerte (16), de modo que no se la pueda obligar a cambiar esta determinación, y que si no ha establecido nada, no se la pueda comprometer a actuar de manera que altere el orden de legítima sucesión establecida por la ley, del mismo modo que tampoco ella podrá hacer ninguna de estas cosas por su propia voluntad. - en ningún caso podrá legar en favor de una de sus hermanas en religión a no ser que sea pariente suya. Las rentas que no ha utilizado durante su vida serán consideradas como limosnas indicadas más arriba (17).

Que las hermanas recuerden siempre, tanto en los asuntos privados como en los de la comunidad, que como el espíritu de pobreza es un espíritu de desprendimiento de los bienes de la tierra, deben evitar, lo más posible, toda discusión de interés temporal, manteniendo siempre un espíritu de justicia y de paz, absteniéndose de cualquier palabra que ofenda y de no murmurar contra aquellos que hayan podido perjudicarles.

Que tampoco se dejen arrastrar por el espíritu de lujo en sus internados, convencidas de que las costumbres de sencillez cristiana y los ejemplos de desprendimiento son la enseñanza indispensable que deben dar a sus alumnas.

(15) Otras redacciones: parecer, permiso, aprobación, voluntad

(16) De acuerdo con la Superiora (añadido, después tachado).

(17) Todo esto, después del párrafo: «Así pues, a fin de que las hermanas...» incluye múltiples retoques y desaparece, completamente tachado, en el manuscrito 00 1d- (que parece ulterior)

ARTÍCULO 9

Del Oficio divino

Las hermanas rezarán el Oficio de la Iglesia Romana con las fiestas concedidas a su Congregación, tal como se señalará en el Directorio. Al primer toque de la campana se dirigirán con prontitud al coro, con gran respeto y recogimiento como convocadas por su divino Esposo para cumplir el oficio que los Ángeles hacen en su presencia (18). Se reunirán en el antecoro para entrar en la capilla con modesta dignidad y hacer de dos en dos una profunda inclinación ante el Santísimo Sacramento.

Durante el rezo de la gran oración que la Iglesia pone en labios de sus pontífices, de sus sacerdotes y de las órdenes religiosas, tendrán cuidado de observar todas las ceremonias regulares, de hacer bien las pausas y las mediantes, de unir sus voces en un perfecto acorde (19) y de mantener un porte digno, modesto y devotamente recogido.

Si una hermana comete una falta que pueda repararse, aquellas que se aperciban de ella la corregirán delicadamente y en la medida de lo posible, sin que se llame la atención, imperceptiblemente. Pero la que haya hecho la falta la reparará humillándose delante de todas. Por lo demás, deberán estar las hermanas tan compenetradas con la Majestad divina, cuya alabanza están celebrando, de forma que no les cueste reparar con humildad las ofensas que puedan hacer por negligencia, y que actúen de tal modo que nunca se les pueda aplicar estas severas palabras de Espíritu Santo: Anatema sea el que realice con negligencia la obra de Dios.

Al terminar el Oficio, las religiosas no abandonarán sus sitios hasta que no se les haya dado la señal y lo harán del mismo modo que lo hicieron al entrar.

(18) En la primera redacción, luego tachado: y unirse a la adoración que Él mismo ofrece a su Padre desde el interior de nuestros tabernáculos.

(19) Primera redacción: y mantener los ojos bajos con un porte digno .

Por otra parte tratarán, en todo momento, de andar en el coro con gran dignidad, de evitar toda clase de ruido y de mantenerse serenas y respetuosas; no hablarán nunca a no ser por una imperiosa necesidad y en ese caso lo harán muy bajo y con pocas palabras.

Ninguna hermana abandonará el Oficio ni será dispensada de asistir a él a no ser por una razón apremiante. Si a alguna hermana le falta la voz o la salud suficiente para rezar el santo Oficio, la Superiora tendrá autoridad para poder dispensarla durante un tiempo más o menos largo o incluso totalmente, y si esta hermana es postulante o novicia y que, por otra parte, reúne todas las condiciones exigidas por la Regla, la necesidad de esta dispensa no será un impedimento para su profesión con tal de que, contando con la nueva profesora, la proporción entre las hermanas con dispensa y las que rezan el Oficio, sea de una entre cinco o todo lo más entre cuatro, cuando la comunidad sea numerosa. Las hermanas así dispensadas, en vez del Oficio rezarán los padrenuestros y las avemarías indicadas para las hermanas coadjutoras. A ellas se les encargará, tanto como sea posible, de la vigilancia del internado durante las horas del Oficio. Si éstas no son suficientes, lo harán las demás hermanas según sus cargos, pero regulando los turnos de modo que ninguna se vea privada de asistir al coro durante más de la mitad de las Horas canónicas.

Aquellas que por obediencia no asistieran al coro procurarán unirse a la oración pública de la Comunidad, manteniéndose durante este santo tiempo en un mayor espíritu de adoración, de fe, a fin de participar en las gracias del santo Oficio que debe hacernos colaborar con los deseos y con los intereses de la Iglesia y que debe convertirse para nosotras en la gran fuente de fuerza, de luz y de espíritu religioso incluso en la vida activa.

Los domingos y las fiestas solemnes se cantarán las Vísperas en canto llano romano.

La hermana Asistente está especialmente encargada de todo lo relacionado con el rezo del santo Oficio, y velará para que este impor-

tante acto de la vida religiosa transcurra con toda la dignidad, con todo el respeto y con toda la devoción que exige.

ARTÍCULO 10

Del horario de la jornada

En verano se levantarán a las 5; a las 5'30 la oración; a las 6'15 Prima, Tercia, luego la Misa. A las 7'30 se toca la campana para el desayuno y a las 8, para el segundo tiempo de silencio. En invierno, la comunidad se levantará a las 5'30; la Oración se hará hasta las 6'45, luego Prima, Tercia, la santa Misa y el desayuno.

Seguidamente cada hermana se ocupa de su empleo según el horario que la Superiora le haya dado. Los intervalos de la tarde transcurrirán del mismo modo.

En invierno como en verano, a las 11'30, Sexta y Nona, seguidas del examen particular. Al mediodía la comida seguida del recreo, el tiempo de silencio a la 1'30, luego media hora de lectura espiritual. Vísperas y Completas a las 3. A las 5'30 la Oración de la tarde. A las 6 la cena, luego recreo. A las 8'15 se empiezan Maitines después de haber leído los puntos de meditación para el día siguiente. Después de Maitines las hermanas hacen el examen de conciencia, luego se retiran para acostarse a las 10 apagar las luces. La Asistente, hacia las 10 se dará una vuelta por los pasillos para vigilar este punto de Regla y para asegurarse de que todas las puertas estén exactamente cerradas.

Al final del recreo de después de la comida y de la cena (20), todas las hermanas se reunirán alrededor de la Superiora para recibir las

(20) Otra redacción tachada: Medio cuarto de hora antes del final del recreo de la comida y de la cena, se tocará la campana para la obediencia y todas las hermanas se reúnen...

obediencias y para pedir lo que pudieran necesitar para sus empleos. Si la Superiora no tiene nada que decirles, les recomendará la caridad de unas para con otras con la santa paz de N.S. - Entonces, las que no tengan que hablar con ella en privado se retirarán en silencio.

Las hermanas coadjutoras se levantan siempre media hora antes que el resto de la comunidad. Se acostarán a las 9. Las hermanas de coro que pidan igualmente levantarse media hora antes para sus empleos o sus estudios, se les otorgará el permiso, si su salud se lo permite. En ese caso harán la oración con las hermanas coadjutoras al levantarse, tomando para sus ocupaciones la media hora anterior a Prima, respetando siempre el silencio mayor.

Se tocará el Angelus de la mañana media hora después de levantarse, y el de la tarde a las 8 en verano y a las 6 en invierno.

Durante la Cuaresma se rezará Tercia y Sexta después de Misa; luego a las 10'30 Nona y Vísperas seguidas del examen particular y de la comida. El tiempo de silencio a la 1. - Completas a las 5'30 luego media hora de oración y la colación.

El domingo, al final de Prima, tiene lugar el Capítulo seguido de la primera Misa. Después de la acción de gracias, se toca la campana para el desayuno. A las 9, se reza Tercia, luego la Misa mayor seguida de Sexta, de Nona y del examen particular. Después las hermanas se retiran.

Por la tarde la Superiora puede prolongar el recreo hasta las 2 si hay sermón. Desde las 2 hasta las 3 es el ensayo de canto y el de las ceremonias regulares. A las 3 Vísperas, luego la Bendición del Santísimo Sacramento y Completas. Si hay sermón, tendrá lugar entre Vísperas y la Bendición del Santísimo.

El jueves, las hermanas permanecerán reunidas hasta las 3 para conversar, después de la lectura espiritual, de cosas buenas y edificantes, adecuadas para reanimar su fervor y para fortificarlas en el espíritu de su Instituto.

ARTÍCULO 11

Del silencio

Como N.S.(21) no nos ha llamado a la soledad para ocuparnos de las cosas de la tierra con el espíritu de la tierra, sino que quiere hablarnos al corazón y enseñarnos a servir al prójimo con el mismo espíritu con que Él lo hizo, para cumplir los deberes de nuestra vocación es preciso que aprendamos a escuchar a J.C. en el silencio, y por un santo recogimiento hacerle Maestro de nuestros corazones y de nuestras voluntades.

A fin pues (22), de que las hermanas puedan encontrar, según el Espíritu Santo, su fuerza, su justicia y su paz en el silencio, a ninguna se le permitirá hablar después del segundo toque para Maitines hasta después de la Misa de la comunidad, a no ser por una urgente necesidad.

En todo momento, el silencio se observará (23) en el refectorio y en los dormitorios (24) de las religiosas. Desde que se haya tocado el tiempo de silencio de la mañana y el de la tarde, no se podrá hablar en los otros lugares más que para las lecciones y demás cosas necesarias.

Durante el intervalo que hay por la mañana entre el silencio mayor y el silencio menor, tampoco será permitido hablar inútilmente ni decir cosas entretenidas, sino que se debe aprovechar ese momento para pedir las cosas necesarias en los empleos, a fin de que el silencio se observe mejor el resto del día.

(21) En el margen: Ducam eam in solitudinem et loquar ad cor ejus.

(22) En el margen: Erit opus justitiae pax et cultus justitiae silentium. In silentio et in spe erit fortitudo vestra. (Isaias)

(23) en el claustro (en redacción añadida y después tachada).

(24) Primera redacción: celdas.

Sin embargo, cada vez que lo necesiten, las religiosas pueden hablar con su Superiora y las novicias con su Maestra, siempre que sea de modo que no se turbe la profunda calma que debe reinar en el monasterio (25).

ARTÍCULO 12

De los estudios

Las hijas de la Asunción tendrán presente que el tiempo que emplean en el estudio y en la instrucción de las alumnas, que les sean confiadas, no debe ser para ellas más que un medio importante para extender el reino de N.S. en las almas mediante el uso humilde de una capacidad que, sea cual fuere, viene enteramente de Dios. Que consideren, pues, sus casas como escuelas del Espíritu de J.C., y que su fin principal, al estudiar, sea el de trabajar para adquirir este espíritu a fin de capacitarse para transmitir el amor y el conocimiento de la verdad a todas las almas jóvenes a quienes deben iniciar en la Sabiduría del Salvador.

Que se apliquen, pues, con atención (26), a adquirir perfectamente aquellos conocimientos (27) de que han sido juzgadas capaces, pero, sobre todo, que lejos de considerar el estudio como una ocupación indiferente, o de buscar en él una satisfacción de amor propio y de curiosidad, crean, por el contrario, que lo más importante para ellas es el aprender a santificarlo y a entregarse a él de un modo digno de su vocación.

(25) En el margen: lugares regulares.

En nota: Visto y aprobado hasta aquí. 24 de junio del 44.

(26) Primera redacción, tachado: exactitud y perseverancia.

(27) Primera redacción: Para adquirir el fundamento de los conocimientos...

Que traten, pues, de conducirse bajo la mirada pura de Dios y no buscándose a sí mismas, elevando su pensamiento hacia Dios antes de enseñar nada, ni de aprender nada, a fin de ver en Él la línea de su conducta. Que las tres grandes bases de sus estudios sean el recogimiento, la fe viva y profunda, y la caridad: el recogimiento que las unirá a Dios Padre de las luces y Creador de los Seres mismos que estas verdades abarcan, y a J.C., que al ser la Sabiduría del Padre, se nos ha dado a nosotros, débiles criaturas, para ser la nuestra; la fe (28) que les hará ver en todo la acción de Dios y de J.C. para quien todas las cosas han sido hechas; el amor que las hará penetrar en las intenciones del Salvador enseñándoles a glorificar a Dios en sus obras y a convertir toda su ciencia y todas sus potencias en el servicio de las almas y para fijar en ellas su luz, su poder y su gloria.

Que dediquen a J.C. todo el dinamismo de su inteligencia e igualmente todas las inclinaciones de su corazón; pues si Dios nos ha entregado a su Hijo único, es muy justo que ese Hijo Encarnado sea el centro de nuestra mirada, de nuestro amor y de nuestro pensamiento, así como es el centro de la mirada, del amor y del conocimiento de su Padre. En esto consiste el perfecto uso de ese dinamismo, a través del cual llegarán a la plenitud de la vida y del conocimiento de Dios. Llamadas a una vida tan elevada, a una luz tan admirable, que no se dejen llevar por el mundo, a vivir para sí mismas, ni que su espíritu se rebaje a una cosa tan pequeña como sería el envanecerse por sus estudios.

Que presten, pues, una especial atención a todas las virtudes cuya práctica santifica los esfuerzos del espíritu: la humildad que aleja la presunción y la vanidad; la moderación y el desarraigo que preservan de los impulsos de la naturaleza y de las impacencias a que conducen; la obediencia, la exactitud y la perseverancia que destruyen las inconstancias y las fantasías de la propia voluntad y que proporcionan al estudio el mérito de la penitencia y del trabajo.

(28) En el margen: ... que las situará en posesión de las verdades a las que todas las otras deben referirse (que deben aclarar a todas las demás), que debe ser la base de todo desarrollo de su inteligencia.

Que pongan también mucha atención para evitar en sus estudios el espíritu de discusión y de suficiencia, al comprender que es un deber de los cristianos, y más aún de las almas consagradas a Dios, el aplicar la importancia de los estudios, no para dominar al otro, sino para vencerse a sí mismo y para acceder al pensamiento de los demás con una humilde y caritativa condescendencia.

Y aunque es corriente que los más ignorantes son los más soberbios, las hermanas que tengan más capacidad mental para el estudio, se sentirán obligadas a ejercitarse más en el Espíritu de Dios por medio de la Oración, de las lecturas piadosas, de los actos de mortificación y de humildad, de modo que estas prácticas sean más apreciadas por ellas que por nadie y que nunca las olviden, puesto que estas hermanas no están menos obligadas a ello que las otras y también pueden necesitarlas más.

Que las hermanas recuerden siempre que no han abandonado el mundo para encontrarse a sí mismas en la ciencia, sino más bien para unirse, por una plena entrega de sí mismas, a J.C. y J.C. crucificado (29). Que se dediquen fielmente a los estudios y a las lecciones que la santa obediencia les designe sin desear ni buscar otros. Que estén igualmente dispuestas a dejar, sin dudarlo, los estudios o las clases que les hayan encargado para dedicarse a ocupaciones de orden puramente material. La Superiora vigilará con amorosa solicitud sobre este punto, pues la instrucción y la ciencia pueden ser, para nuestras hermanas, portadoras de frutos de muerte en vez de producir frutos de vida, si ello les indujera a abandonar la santa ambición hacia los empleos más humildes y hacia los más viles a los ojos del mundo.

La biblioteca del monasterio estará compuesta solamente de libros conocidos y apreciados (30). Cuando haya que incluir algunos nuevos sobre los que no se tenga seguridad absoluta, no se hará sin el consejo o la aprobación del Superior o de un Vicario de la diócesis.

(29) En el margen: ... unirse a J.C. por una sincera abnegación...

(30) Primera redacción: autorizados.

Ninguna religiosa podrá coger un libro de la biblioteca, aunque sea un libro de devoción, sin permiso de la Superiora, y a este respecto, recomendamos mucho a nuestras hijas la santa indiferencia que les hará preferir siempre, para su bien espiritual, el libro que se les ofrezca y no el que hubieran deseado o que hubieran escogido ellas mismas.

ARTÍCULO 13

De las comidas

Las Hermanas entrarán en el refectorio con recogimiento y modestia, mantendrán siempre los ojos bajos, elevando el corazón hacia la mesa celestial donde los Ángeles y los Santos se alimentan eternamente de la verdad y de la belleza infinitas.

En la comida y en la cena, la Superiora rezará el Benedicte y la Acción de Gracias del Breviario romano. En el desayuno las Hermanas rezarán en privado el Benedicte abreviado.

Se leerá durante toda la comida y toda la cena empezando por un capítulo de las Constituciones por la mañana, y por la tarde por un capítulo del Nuevo Testamento. El domingo se leerá la Regla en la comida.

Las que lleguen al Benedicite después del primer Gloria al Padre besarán el suelo en el centro del refectorio.

Después de la Acción de Gracias, se tocará la campana para el segundo turno. No se repetirá la bendición común; no habrá lectura; ni se harán penitencias. Y como no debe haber un tercer turno, las hermanas que no hayan podido asistir al primero harán todo lo posible por llegar al segundo.

La Superiora tendrá cuidado de que la comida sea sana y abundante, pero también que esté en consonancia con la santa pobreza; ninguna religiosa se quejará de lo que se sirva, ni demostrará repugnancia, pues sólo podrá hacer estas manifestaciones a la Superiora.

Las religiosas que crean tener necesidad de tomar alguna cosa entre las comidas, pedirán permiso a la Superiora con sencilla confianza.

Además de los ayunos de la Iglesia, las hermanas que puedan sin dificultad, ayunarán los sábados de Adviento y las vísperas de las siete fiestas de la Santísima Virgen. Además el viernes de todas las semanas no se servirá más que una colación por la noche, excepto las vísperas de ayuno.

ARTÍCULO 14

De los recreos y de las conversaciones de las hermanas

Las hermanas tendrán el recreo juntas en una sala común. Hablarán entre ellas con suavidad y alegría, sin discusiones ni ironías, teniendo cuidado de no molestar. Las que quisieran salir pedirán permiso, pero siempre que el tiempo lo permita, irán a recrearse y a distraerse al jardín. Podrán hablar en privado, pero de tal modo que puedan ser oídas por cuatro o cinco. Podrán entretenerse en trabajos de jardinería, o en algunos juegos que proporcionen al cuerpo un ejercicio útil para la salud. Las cartas, los dados, las damas, y cualquier otro juego de este estilo serán desterrados de la casa, lo mismo que los pájaros y otros animales inútiles.

Cuando no necesiten pasearse, trabajarán en las labores de la casa con afán de ser útiles y con espíritu de pobreza. Una de las hermanas estará encargada de recordar, de cuando en cuando, la presencia de Dios utilizando algunas frases sacadas de la Escritura o de las obras de los Santos.

Que las hermanas hablen durante este tiempo de lo que les sea más agradable con tal de que no se trate de cosas que no tengan nada que ver con las conversaciones de una buena religiosa, y de que sus palabras y sus alegrías estén acompañadas de discreción y de recato. N.S. concederá la gracia a unas para recrear a otras y si es con esta intención, todo este tiempo estará bien empleado.

Que, sin mostrar ninguna preferencia, las hermanas se amen todas en general como N.S. lo recomienda a sus apóstoles y que busquen en todo el bien y el consuelo de sus hermanas, tratando de imitar a su Esposo que dio su vida por todos nosotros.

ARTÍCULO 15

De la Modestia y de las relaciones mutuas

Las religiosas de la Asunción no imitarán los modales ni las expresiones afectadas del mundo. Mantendrán en todo su porte una mansedumbre, una paz y una sencillez que les servirán, por decirlo así, de vestidura y de adorno en N.S.J.C.

Se esforzarán en hacer todo con tranquilidad, en procurar que su palabra sea humilde y afable, y en tener de ordinario los ojos bajos, especialmente en el coro, en el refectorio y en el Capítulo, conservando un porte de gran modestia, incluso cuando estén solas, por respeto a la presencia de Dios (31).

Entre ellas evitarán cualquier muestra de afecto demasiado familiar, sus ademanes no tendrán nada de esa ligereza que reprueba la afable y humilde dignidad religiosa, con la que deben rodearse especialmente en sus relaciones con seculares, persuadidas de que esas mis-

(31) En el margen: Modestia vestra nota sit omnibus hominibus. Domine enim prope est. (San Pablo)

mas personas que vienen con más frecuencia a su casa, pueden ser los jueces más severos de la más pequeña falta de modestia religiosa. No les dirán nada de lo que se hace en la comunidad a no ser que una prudente discreción les autorice a hablar de aquello que pueda ser edificante. Evitarán con cuidado implicarse en sus asuntos (32), pero lo mismo fuera que dentro, se esforzarán en cumplir lo que dijo el Apóstol: Honraos los unos a los otros y considerad que vuestros hermanos son más que vosotros. Tratarán siempre con dignidad a cada persona según su estado, sin despreciar a nadie, por vil, pobre y abyecto que pueda parecer a los ojos humanos.

Es necesario que mantengan entre ellas una grata y amable cordialidad, y que se traten con afectuosa sencillez, llena de deferencia y de caridad. Se llamarán siempre con el nombre de Hermana y a la Superiora con el de Madre. Al encontrarse se saludarán con una inclinación de cabeza, pero no se pararán para hablar en privado. Si su cargo o el permiso de la Superiora les autoriza para hablar de cosas necesarias, lo harán con brevedad, suavemente y en voz baja.

Nadie se tomará la libertad de preguntar a la portera o a las religiosas que salen de la sala de visitas, lo que allí se haya dicho, si han llegado cartas u otras cosas parecidas. Si algún seglar entra en la casa las hermanas evitarán, en lo posible, encontrarse con él.

Mantendrán gran aseo y decoro en sus ropas y en el cuidado de sus empleos y de sus celdas, evitarán que no se las vea nunca sino completamente vestidas con su hábito de día o con el de noche.

No entrarán en las celdas las unas de las otras sin permiso, ni tampoco en los empleos. Cuando tengan que entrar, llamarán a la puerta diciendo: Ecce ancilla Domine y no abrirán hasta haber oído: Fiat mihi secundum verbum tuum. No cogerán nada sin prevenir a la hermana encargada, y después tendrán cuidado de devolverlo en el momento oportuno.

(32) En el margen: *Nemo militans Deo implicat se negotiis saecularibus*

Si una hermana con autoridad sobre las otras, ya como maestra, ya como encargada de empleo, les niega algo, no lo pedirán después a la Superiora sin advertirle que le ha sido negado; pero lo que una Superiora les haya negado, no lo pedirán a una inferior.

No deben mirar nunca los libros cuyo uso no se les ha acordado (33) y menos todavía, tocar las cajas, los pupitres o los papeles de sus hermanas (34).

ARTÍCULO 16

La Humildad.

La mansedumbre y la humildad son las virtudes específicas de J.C. conforme a lo que Él nos ha dicho: Aprended de mí que soy manso y humilde de corazón. Las hermanas, pues, que hacen profesión especial de imitar su vida y la de su santa Madre se ejercitarán en conformar toda su conducta con esta divina sentencia.

No usarán su apellido. Evitarán con atención el hablar de su familia, lo mismo que de lo que pudiera traerles algún recuerdo de lo que han sido en el mundo, recordando que el nombre que se les ha dado al entrar en religión, es el signo de una vida nueva que emana de J.C.

Se manifestarán una gran estima cordial, no tanto en apariencia y en fórmulas como en verdad y en hechos. Tratarán de ser muy condescendientes unas con otras y de una generosa humildad, prefiriendo, en las cosas indiferentes, la voluntad de los demás a la suya propia, con espíritu de abnegación y de amor.

(33) La primera redacción: Concedido / permiso

(34) Una frase tachada: Si encuentran un papel escrito, no lo leerán, sino que se lo darán a la hermana que lo ha perdido o a la Superiora.

Que eviten aprovecharse de esta Regla respecto a sus hermanas, y que por el contrario, cada una sienta un desprecio de sí misma tan sincero que le parezca siempre, que las demás la sobreestiman y que le muestran una deferencia superior a la que le es debida.

No discutirán nunca ni aún en cosas sin importancia. Si se les acusa, no se disculparán.

Cuando sean amonestadas por sus defectos en el Capítulo, en el refectorio, o por la Superiora, recibirán estas admoniciones de rodillas con mansedumbre y sumisión, no hablarán nunca de ello fuera de allí, ni tampoco de las penitencias que se imponen y que se hacen, manteniendo el respeto que a tales actos se debe. Se acusarán de sus faltas igualmente de rodillas, con los ojos bajos, con las manos juntas y de forma que toda la comunidad pueda oírlas; nunca intentarán disculpar a una hermana cuando se le haga una corrección o que se la humille en su presencia. Podrán solamente ir después a decir a la Superiora lo que saben a favor de su inocencia.

Tratarán de ser muy humildes y sencillas cuando revelen su vida interior sabiendo que si son fieles al expresarse con franqueza, incluso en aquello que les pueda causar vergüenza, N.S. también será fiel y les concederá la gracia para corregirse.

Siguiendo el ejemplo de J.C., tratarán de no quejarse de nada ni de nadie, y de aceptar las contradicciones con espíritu apacible y afable, que sólo podrán hacerlo en tanto en cuanto hayan tomado la santa costumbre de mantener el silencio interior lo mismo que el exterior en todas las ocasiones en que el amor propio se sienta implicado.

Lejos de juzgar severamente a las personas, incluso a las que no son de la casa, las hermanas tratarán siempre de convertirse interiormente en las abogadas del prójimo, de encontrar el medio de disculpar los hechos inciertos y de no hablar de las cosas evidentemente malas sino con compasión y con sentimientos de su propia fragilidad. Puesto que no basta con que las hermanas se esfuercen en ser humil-

des de corazón, si no llegan a dar testimonio con sus actos de tal modo que, en todas partes y con toda clase de personas, se muestren humildes, deferentes y afables.

Se mantendrán con un gran espíritu de abandono y de indiferencia respecto a los empleos, y se esforzarán en aceptar siempre, con amor, el que les sea asignado por penoso y bajo que pueda ser (35), estimándose felices de ser admitidas a servir así a la Virgen, a quien pertenece esta Orden.

Se esforzarán en no anteponer su propio juicio en su conducta, ni en sus cargos, sometiéndose a las más pequeñas observancias y guiándose únicamente por la orientación de sus Superiores, de las encargadas, y por el ejemplo de las hermanas más fervorosas que les hayan precedido en el empleo. Evitarán sobre todo, el entrometarse en los empleos de las demás o en las faltas que puedan cometerse a no ser que no sean ellas las encargadas; tampoco darán su opinión sobre los asuntos de la casa mientras no se les pregunte sobre ello.

La Superiora lo mismo que las demás hermanas, sea cual fuere su empleo, se mostrarán solícitas para ejercer los trabajos humildes y bajos, tales como barrer, fregar los platos, hacerse, en fin, las unas a las otras, los servicios más despreciables. Solicitarán estas cosas como un favor, recordando estas palabras de la Escritura: Se anonadó a sí mismo tomando la condición de esclavo, o estas otras: Cristo no ha venido a ser servido sino a servir.

Que las hermanas estén muy convencidas de que no se puede alcanzar la gloria celestial sino es por el abatimiento en la vida presente, y que traten de elevarse incesantemente a Dios mediante

(35) Un párrafo tachado entre: que pueda ser y ... / estimándose... Considerar la gracia que supone para un alma pecadora poder valerse de la generosidad de la Reina del Cielo que, pide de ellas todos los servicios que están llamados a cumplir en su Orden. O corrección: ser recibidas para servir con su trabajo a una Orden que pertenece a la Virgen.

actos humildes que las encaminarán, al fin, a la cumbre de la verdadera humildad, y que sepan que si llegan a ello, alcanzarán pronto el perfecto amor que aleja el temor y con este amor cumplirán sin esfuerzo, de un modo natural y por costumbre, lo que antes hacían con dificultad.

ARTÍCULO 17

De las amonestaciones

Siguiendo la regla del Evangelio, las Hermanas se amonestarán con delicada caridad de las faltas que hayan podido observar. Lo harán siempre de rodillas con mucha afabilidad, respeto y humildad. Si la falta es grave y ha sido secreta, la advertencia se hará tres veces en privado, como lo desea nuestro divino Salvador, después de lo cual, habrá que informar a la Superiora que deberá remediarlo por todos los medios posibles. Sin embargo, si la cosa pudiese ocasionar escándalo, aunque fuera secreta, se tendrá que avisar enseguida a la Superiora después de haberle pedido consejo, como también al Padre espiritual, sobre la naturaleza de la falta sin darles a conocer a la persona.

Respecto a las faltas exteriores, las hermanas harán la amonestación en el refectorio, de rodillas y dirán: Amonesto en la caridad de N.S. a mi hermana tal, que ha faltado a tal punto de la Regla; y la hermana amonestada se acusará enseguida de la falta de la cual le han advertido.

Las hermanas respetarán estas amonestaciones como un medio de salvaguardar la observancia de la Regla; pero para que esta santa práctica no se convierta nunca en fuente de otras imperfecciones, pedirán siempre permiso a la Superiora para hacer las amonestaciones públicas, evitarán el buscar y el observar las faltas de las demás poniendo atención en las suyas propias.

ARTÍCULO 18

Del Capítulo Ordinario

Todos los domingos al final de la Prima, la comunidad entera se reunirá en la sala del Capítulo y después del Martilogio y de las otras oraciones, la lectora leerá un capítulo de la Regla o de las Constituciones, que la Superiora podrá después explicarlo a las hermanas, o les dirigirá los consejos que juzgue más útiles para el bien de las almas y para la más perfecta observancia de la Regla.

Luego las hermanas se acercarán, una después de otra, y se acusarán de sus faltas empezando por las coadjutoras y las novicias. Si no hay tiempo para todas, se repartirán de modo que puedan acusarse, al menos, en uno de cada dos Capítulos. La Superiora las corregirá bondadosa y caritativamente, aunque sin disculpar sus faltas. Cada religiosa besará el suelo antes de volver a su sitio. Las hermanas que no tienen voz en el Capítulo se retirarán una vez que se hayan acusado de sus faltas, las demás esperarán para escuchar lo que la Superiora tenga que comunicarles sobre los asuntos y sobre la situación de la casa. Si no tienen nada que decirles, terminará el Capítulo con las oraciones indicadas en el Directorio, según el tiempo litúrgico; dará la bendición y todas se retirarán en silencio.

Cuando sea preciso pedir a las hermanas su opinión, se hará por orden y cada una procurará responder despacio, con humildad, en pocas palabras y con buen sentido, sin afianzarse en su opinión; pero, a no ser así interrogada, ninguna hermana debe hablar en el Capítulo si no es para acusarse de sus faltas. Si hubiese que hacer alguna amonestación o penitencia, se pedirá antes el permiso a la Superiora.

Sobre las decisiones y deliberaciones del Capítulo se debe mantener un silencio absoluto. Si algunas hermanas capitulares comentaran algo después, aunque sea entre ellas, se las deberá privar de voz en

el Capítulo durante algún tiempo, más o menos largo según la importancia del asunto.

Además del domingo, la Superiora reunirá el Capítulo el Viernes Santo, al acabar el retiro general para el cese de los cargos, y cuantas veces lo juzgue necesario. Los días de fiesta podrá igualmente tener lugar, pero las hermanas no se acusarán de sus faltas sino que se reunirán solamente para escuchar la lectura del Evangelio y alguna exhortación sobre el misterio que celebra la Iglesia.

Que todas las hermanas consideren un deber el asistir al Capítulo con devoción, con recogimiento y con fe, teniendo en cuenta que cuando dos o tres se reúnen en nombre del Señor, Él ha prometido estar presente. Que crean, pues, verlo entre ellas en estas santas asambleas que se celebran verdaderamente en su nombre, y que consideren, como inspiradas por Él todas las cosas que les digan para su perfección, y todos los actos de humildad que allí practiquen.

ARTÍCULO 19

De los Retiros

Todas las hermanas harán un retiro anual de ocho días cuya época será establecida por la Superiora. Para mantener mejor el espíritu de retiro y de oración, de fiel observancia a sus reglas y en el fervor de las resoluciones de este retiro general, tendrán todos los meses un día de retiro personal que lo harán en silencio total hasta el recreo de la noche.

Harán igualmente ocho días de retiro antes de la toma de hábito y de la profesión. La renovación anual de los votos estará precedida de tres días de retiro general; los tres últimos días de Semana Santa, las hermanas lo pasarán también en retiro en la medida que puedan, según sus empleos.

ARTÍCULO 20

Del gobierno de la Congregación y en primer lugar de la elección de la Superiora general

Puesto que la finalidad del Instituto es ocuparse de la educación de las jóvenes en cualquier parte del mundo donde la divina Providencia se digne favorecer su establecimiento, la Congregación estará bajo la autoridad inmediata de una Superiora General, a fin de que, por la unidad de gobierno, las hermanas puedan mantener la unidad de un mismo espíritu y de una misma enseñanza.

El Superior General de la Congregación será Monseñor el Arzobispo de París, y después de él, cada uno de sus sucesores canónicamente instituidos. Todas las hermanas le deben obediencia en lo que concierne a su cargo. Tratarán con el mismo respeto y estima a todos los Obispos de la diócesis en las que se encuentren, pero sin buscar con ello un pretexto para separarse de la unidad de la Congregación.

A la Superiora General la nombrarán por cinco años, todas las profesas que tengan voto en el Capítulo. No podrá ser reelegida más que una vez, de modo que su mandato no dure más de diez años seguidos, a no ser por una imperiosa necesidad. Si más adelante el número de casas sobrepasa las tres, la elección de la Superiora no se hará ya por todas las hermanas, sino que cada Capítulo local elegirá a dos hermanas profesas para asistir, en la casa central, a la elección de Superiora General, con dos hermanas también de esta casa, elegidas por su Capítulo local.

Tres días antes de Pentecostés, a la salida de la Misa, todas las Hermanas se reunirán en la sala del Capítulo, la Superiora General de rodillas pondrá su cargo a disposición del Superior General o de su delegado

Éste le dirá: la Congregación os libera, en el nombre de N.S. y de la Santísima Virgen, luego transmitirá su autoridad a la Asistente y la

Superiora cesada se acusará enseguida de las faltas que haya cometido durante su cargo. Recibirá la penitencia, e irá a colocarse en el último sitio del coro, sitio que conservará durante todo el año si no es reelegida.

Al terminar el Capítulo las Hermanas que deben concurrir en la elección de la Superiora, empezarán un retiro que lo harán en silencio total. La Superiora cesada hará también un retiro, no porque deba tomar parte en la elección, sino para descansar junto a N.S. de su pesada carga y para pedirle perdón por las faltas que haya podido cometer.

Las otras Hermanas rezarán mucho por las que estén en retiro, pero de ninguna manera hablarán de la Superiora cesada, ni de la elección que tendrá lugar.

Después de la Misa y antes de Maitines, se rezará el Veni Creator y las letanías de la Santísima Virgen, para obtener que las hermanas electoras sólo busquen, en esta elección, la mayor gloria de Dios y el mayor bien de las almas.

El viernes antes de Pentecostés se hará un ayuno general con esta intención.

El día de Pentecostés, después de la comunión general y de la Exposición del Santísimo Sacramento, con todas las hermanas presentes, cada una de las electoras tomará su papeleta de una lista con los nombres de las hermanas que pueden ser elegidas, lista que habrán entregado con anterioridad para este efecto, y después de haberla doblado, la depositarán en una urna colocada en medio del coro.

Cuando todas las papeletas se hayan introducido, se entregará la urna al Superior. Dos de las hermanas que no tengan todavía voto en el Capítulo, asistirán al escrutinio, escribirán en dos listas los nombres que vayan saliendo de la urna, después de haberlo leído en la papeleta.

La religiosa que haya obtenido la mayoría de los sufragios, es decir, la mitad más uno, será inmediatamente elegida Superiora General sin que tenga posibilidad de no aceptar, ni de declinar el nombramiento y el Superior, o aquel en quien haya delegado el cargo, confirmará enseguida su elección, y dirá: Y nosotros por la autoridad con que estamos revestidos, confirmamos su elección a fin de que sea madre y Superiora de esta Congregación, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

La Superiora, después de haber pronunciado, de rodillas, la profesión de fe y la renovación de sus votos, al pie del altar, irá a sentarse en su sitio, y todas las hermanas se acercarán a besar su mano una después de otra.

Se cantará el Magnificat, y la Asistente hará constar la elección en el libro del Capítulo.

Si ninguna hermana obtiene la mayoría requerida, se procederá a una segunda vuelta del escrutinio, en la que sólo se votará a las dos que hayan tenido más votos.

Una vez elegida la Superiora y que ésta haya escogido aquéllas que crea más aptas para ejercer los cargos de asistente y de consejeras, las propondrá en el Capítulo y la elección se hará por la mayoría de los votos. Si no obtienen mayoría, la Superiora presentará otras; y durante su mandato, dispondrá de la facultad de cambiarlas, con tal de que las que escoja para reemplazarlas sean aceptadas igualmente por el Capítulo, o cuando haya más de tres casas, por las otras tres consejeras también.

El Capítulo General reflexionará con la antigua Superiora y con la nueva sobre los quehaceres y sobre las necesidades de la Congregación. Si se ve necesario añadir o cambiar algo de la Regla, esto no tendrá fuerza de ley hasta que no haya sido aprobado por tres Capítulos sucesivos, pero el segundo o incluso el primero podría, en caso de necesidad, ordenarlo provisionalmente con la aprobación del Arzobispo Superior General.

ARTÍCULO 21

De la cooperadora espiritual

La Superiora elegirá libremente y nombrará ante el Capítulo a una hermana para que sea su cooperadora espiritual y el ángel de la guarda de su perfección, quien le advertirá de sus faltas, con gran respeto y humilde confianza, sin menoscabar en nada la obediencia y el respeto que se le debe en todo momento.

Las otras hermanas se dirigirán a ella para corregir a la Superiora, pues no debe ser privada de este bien del que ella misma es la encargada de procurar a los demás.

La cooperadora espiritual procurará no cansar a la Superiora con frecuentes e inútiles observaciones de faltas pasajeras y sin consecuencias. Nunca dirá a la Superiora el nombre de la hermana que haya podido hacerle alguna advertencia, ni hablará nunca de lo tratado con la Superiora.

Si, con todo, la Superiora no se corrige en cosas graves y que pudieran perjudicar al bien general de la Congregación, deberá advertirlo al Consejo General, y si las gestiones del Consejo no son suficientes, las hermanas consejeras recurrirán al Superior General, Monseñor el Arzobispo de París, que es el único que, en tal caso, podrá promover un Capítulo de reelección.

ARTÍCULO 22

De los deberes de la Superiora General

La Superiora que haya sido elegida para gobernar esta congregación tendrá continuamente presente, a los pies de N.S. y de su

santa Madre, que le han sido confiados el depósito de las Reglas y el espíritu de la orden, y que su principal deber es el de mantenerlos con fortaleza y sostener a sus hermanas en la virtud y en la santidad, empleando todos los medios que la vida religiosa le procura y por el cumplimiento verdaderamente cristiano y religioso del fin específico de su Instituto. Que no olvide que se la mira como a quien está en el puesto de J.C. y que por medio de ella, aunque indigna, el Espíritu del Señor debe expandirse entre las demás. Que se aplique, pues, a nutrir las sin cesar con sus enseñanzas, con sus ejemplos y con sus oraciones, a alentar con sus atenciones, a todas aquellas que les son confiadas y a enervar a toda la orden con su caridad y con su celo por la Ley de Dios.

1. Que su mirada esté siempre atenta a todos los ámbitos de la Congregación a fin de que en todas partes se respire paz, unión, concordia y servicio cordial a J.C.
2. Que se informe discretamente del estado de cada hermana y del espíritu de cada casa, para procurar el bien espiritual de cada una, prevenir los más pequeños abusos, mantener y perfeccionar el bien que hay en la orden.
3. Que muestre un corazón equilibrado y maternal a todas, a fin de que, con toda confianza, puedan acudir a ella; que las hermanas, por su parte, le demuestren una franqueza y un abandono totalmente filial.
4. Que haga reinar la regularidad más perfecta, que vigile para observar la unidad de las buenas costumbres, que ayude para que los ejercicios de piedad estén bien hechos.
5. Que sea discreta y prudente en la corrección pero sin encubrir las faltas. Que modere los trabajos, los empleos, las cosas pesadas de tal modo que las fuertes tengan ocasión de desearlas y que las débiles no se sientan expuestas a temerlas.

6. Que se le informe sobre las novicias, sobre los asuntos temporales. Que no permita los procesos judiciales más que después de haber agotado todos los caminos de conciliación.
7. Que procure obtener de los Obispos buenos confesores y buenos Superiores.
8. Que vigile, sobre todo, para mantener el espíritu de la Congregación: que no dé cargos más que a personas capaces de transmitir el espíritu a las otras. Que quienes enseñen a las religiosas, sobre todo a las jóvenes, sean personas capacitadas para relacionar su enseñanza con la fe. Que no desatienda los internados, sino que considere como un deber de conciencia el formar a sus hijas, capaces para hacer el bien en ellos, y buscar en todas partes buenas maestras, tanto por sus talentos como por el carácter que se les haya imprimido.
9. Que sea docta en las cosas del Instituto y en sus más mínimas Reglas y costumbres. Que esté persuadida de que no podrá, durante mucho tiempo, hacer que las Reglas se observen, si ella no tiene su espíritu, o más bien si no está llena del espíritu de J.C. al que debe consultar sin cesar.
10. Que busque su perfección en la vida común, que no reciba ni más ni menos que las demás. Que ella misma se dicte las dispensas necesarias y que haga las penitencias acostumbradas.

ARTÍCULO 23: De las Consejeras

ARTÍCULO 24: De la Asistente general

ARTÍCULO 25: De las Superiores locales

ARTÍCULO 26

De la Maestra de novicias

El noviciado es la escuela en la que las hermanas deben formarse para cumplir todos los deberes de su estado, adquirir el verdadero espíritu del Instituto y poner los cimientos de la elevada perfección que J.C. pide a sus esposas. El bien espiritual de la Congregación reposa completamente, por así decirlo, en el celo, en la Ciencia, en el fervor y en la discreción de la Maestra de novicias.

Sería de desear que se sintetizara en ella todo el espíritu de la Congregación, y se procurará liberarla de cualquier otro empleo, a fin de que pueda aplicarse con toda su alma a formar sus novicias en una completa renuncia de sí mismas, y nutrir las cada día con la ciencia y el amor de J.C., fuente inagotable de toda luz y de toda virtud.

Las enseñará a imitar a este divino modelo mediante una humilde y perfecta obediencia, mediante una pobreza tan íntima que no conserven ni siquiera la posesión de su propia voluntad ni de sus deseos, por medio de una castidad, en fin, que las mantenga constantemente unidas a la Cruz de su divino Esposo.

Se esforzará en identificar su espíritu, su corazón y su vida con la Regla, a fin de que las novicias sean como una personificación viva de ella.

Se esforzará en formar en ellas un espíritu y un corazón amplios, para sacrificarlo todo en beneplácito de Aquél a quien ellas han escogido exclusivamente y que, para concederles la plenitud de su amor, sólo espera el momento en que se encuentren enteramente vacías de sí mismas.

Al mismo tiempo, para que sus queridas novicias se vean libres de los tormentos que nacen de este esfuerzo, tan difícil, como es el de la perfección, les inspirará la paciencia, gran afabilidad con ellas mis-

mas y ese espíritu de sincera humildad que nos enseña a no desanimarnos ante las caídas, mientras que con una profunda desconfianza de nuestras propias fuerzas sepamos poner toda nuestra confianza en Dios.

Las hermanas de esta Congregación están llamadas a una vida de oración y de caridad que exige de ellas gran mortificación interior y exterior, gran recogimiento, fidelidad total a los movimientos de la gracia y, sobre todo, resignación perfecta ante la voluntad de Dios, con el deseo generoso de glorificarle mediante todos los sacrificios.

Su vida de comunidad está hecha de sencillez y de afabilidad de las unas para con las otras. Que la Maestra de novicias ponga, pues, gran cuidado en inspirar este espíritu a sus hijas y en combatir todo lo que en ellas se oponga a la sencillez de la santa Infancia, que derrama tanta suavidad en el seno de nuestra familia.

Que las forme, pues en el espíritu de afabilidad y de abandono de Jesús Niño, y se esfuerce en hacerlas condescendientes y flexibles como a verdaderas hijas de la gracia. Que trate también de enseñarlas a ser rectas, francas y generosas, eliminando, lo más posible, todas las fantasías, las debilidades, los malos talentos, y ternuras que las incapacitarían para elevarse por encima de sí mismas, como verdaderas hijas de la Asunción para servir a Dios con libertad, con una regularidad y una caridad siempre equilibradas.

Les enseñará a confesarse con claridad, con sencillez y con brevedad, a prepararse bien para la comunión, y a realizar todos los ejercicios de piedad de modo que puedan obtener el mayor fruto posible para su perfección. Les hará conocer la naturaleza, la amplitud y la perfección de los votos de Religión y los deberes que impone la Regla y las Constituciones, dándoles un conocimiento exacto, sólido y práctico de todos los puntos de la vida espiritual.

Les enseñará igualmente a rezar bien el Oficio y a observar todas las ceremonias regulares. Podrá ejercitar la bondad y la afabilidad de las novicias al encargarlas, algunas veces, de instruir a las otras sobre

este punto o de hacerlas dar algunas lecciones, según sus talentos, y aprovechará para formarlas en las virtudes de la enseñanza.

Tratará de inflamarlas con un gran deseo de perfección religiosa, enseñándoles a trabajar en ello con su propia iniciativa bajo la mirada de Dios y a renunciar por sí mismas a su voluntad aun en esas cosas pequeñas.

Tendrá presente que la dirección de las almas es un arte extremadamente difícil, y pedirá, sin cesar, la gracia al Espíritu para que la conduzca y para que la dirija en el ejercicio del importante cargo que se le ha confiado.

Las novicias serán el centro continuo de su atención y de su oración; las guiará con clemencia y con amor; no se extrañará de sus faltas, pues sabrá que hay que ir poco a poco, disciplinando cada alma según su capacidad. Las escuchará con infatigable indulgencia, y tratará de penetrar hondamente en sus almas, sin dejarse engañar por cualidades exteriores y por un carácter fácil que no siempre es virtud. En una palabra, deberá poner todo su empeño para que sus novicias sean de espíritu elevado y que puedan aplicarse lo que dijo el gran Apóstol: •Ya no vivo yo, es Cristo quien vive en mí.

Por eso les enseñará a santificar sus estudios, a entregarse a ellos con espíritu de libertad y de desprendimiento; no dejará de probarlas, a menudo, en este punto, y a combatir con afable firmeza toda adhesión de amor propio que fácilmente se pueda deslizar al cumplir este deber.

Tratará de sustituir la satisfacción que nace de la ciencia, por el celo de una sensible caridad por las almas, a fin de que las novicias no vean en el progreso que hacen, más que un medio para establecer el reino de J.C. y el de su santa Madre en las almas de las que ellas, con el tiempo, serán madres y maestras.

Las formará también para que cumplan rectamente los trabajos de la casa, con cuidado, con pobreza, con espíritu de fe y de obediencia sin apegos ni fantasías, a fin de que al acabar el noviciado, sean

capaces de santificarse en todas las responsabilidades de la vida religiosa y de contribuir a la perfecta regularidad de la Orden.

Las religiosas de la Asunción deben alcanzar también en su noviciado una cordial y confiada devoción a la Santísima Virgen, su Madre, un gran amor a la santa Iglesia, una sincera dilección hacia todas las congregaciones y un gran deseo de la salvación de las almas, que las impulse con frecuencia a ofrecer todas sus obras buenas por el Soberano Pontífice, por los Obispos y por los sacerdotes del mundo católico, por la conversión de los infieles, de los herejes, de los pecadores, por la concordia entre las potencias de la tierra, en fin, para pedir a N.S. que no haya más que un solo pastor y un solo rebaño. Pero lo que la Maestra de novicias inculcará en el alma de sus hijas será, sobre todo, la alta y suprema ley de la caridad para que sean para siempre fieles, al espíritu de la afable y santa unión que la caridad de J.C. se dignó derramar en el corazón de sus hermanas.

Cada ocho días la Maestra de novicias reunirá un pequeño Capítulo en el Noviciado, hará que las novicias se acusen de sus faltas y las advertirá y corregirá de ellas.

ARTÍCULO 27

Dé la Ecónoma

La hermana Ecónoma es la encargada de administrar los asuntos temporales de la casa, de acuerdo con la orden que haya recibido de la Superiora y según los Reglamentos de su cargo; de llevar las cuentas; de vigilar el buen orden de los empleos, y de cuidar todas las cosas del monasterio. Se ocupará también de la dirección particular de las hermanas coadjutoras en lo que concierne a sus empleos.

No tendrá entre manos más que el dinero necesario para los gastos normales de dos o tres semanas; el excedente, si es que lo hay, lo

mismo que los títulos, los contratos y otros documentos importantes de la comunidad, se guardarán en una caja o en un despacho cerrado bajo tres llaves diferentes que estarán en manos de la Superiora, de la Ecónoma y de una de las consejeras.

La Ecónoma debe considerarse como la encargada de todas las necesidades de las hermanas, sin hacer nada que no esté ordenado por la Superiora, las proveerá con mucha caridad, con mucha prudencia, moderación y espíritu religioso, teniendo cuidado de no apenar a las hermanas y de no dar a nadie motivo de escándalo ni de disgusto.

Sobre todo, que sea humilde y que cuando no disponga de aquello que le piden que dé, al menos, una buena respuesta, porque según lo que dice la Escritura: una buena palabra es más apreciada que un rico presente.

ARTÍCULO 28

De otras encargadas de empleos

La portera es la encargada de guardar la llave de las salas de visita, la de la puerta de la clausura, de atender a las personas del exterior, de recibir todos los encargos y de comunicar a la Superiora las personas que vienen a la casa.

Debe cumplir con estricta fidelidad todos los reglamentos de su cargo, que son tan importantes para la regularidad y para la buena reputación de la comunidad. Será de pocas palabras con las personas del exterior y tratará de edificarlas por sus modales llenos de afabilidad, de seriedad y de modestia.

El empleo de la sacristana es el de cuidar todas las cosas que pertenecen al servicio de la capilla. Debe ocuparse de este cargo con tanto celo, que hasta en los más pequeños detalles, se sienta el amor que